



# UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista de ciencias policiales de UFP

Año XXXI | Núm. 97

**REVISTA UFP**

**30 Años**

**analizando la actualidad  
policial y la seguridad**



**60% MÁS DE  
SUFRIMIENTO  
PARA TU PAREJA  
EN CADA GRAMO**

**COCAINA<sup>®</sup>**



900161515 [www.fad.es](http://www.fad.es)

FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN

**UFP. Unión Federal de Policía®**

Revista de ciencias policiales de Unión  
Federal de Policía (UFP)

Fundada en 1990

Tercera época. Año XXXI. Nº 97. 2021

**Edición, dirección y administración**

Unión Federal de Policía (UFP)

Comité Ejecutivo Federal

Plaza de Carabanchel, 5

Complejo de Policía Nacional

28025 Madrid. Tel: 915258511

ufp@ufpol.org www.ufpol.org

**Departamento de publicidad**

Empresa concesionaria nacional:

“Sección de comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

CIF: B-87920765.

Calle Luis I, núm. 80, 3ª planta.

28031 Madrid.

Tel: 902767559 - 636742025

revistaufp@secciondecomunicacion.es

direccion@secciondecomunicacion.es

**Fotografía**

UFP, Estudio Roberdc, Fernando García, agencias,

Ministerio del Interior, DGP y Sociedad Científica

Española de Criminología

**Registro patentes y marcas**

“UFP. Unión Federal de Policía” es marca registrada  
legalmente por la entidad Unión Federal de Policía con  
números de patentes: M1745294 y M3535459

**Depósito Legal**

M-28411-1992

**Diseño y maquetación**

“Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

**Impresión**

Imprenta Gráficas CRM, S.L. Madrid

**Sumario**

- El desafío del cibercrimen, por Ricardo Magaz ..... **4**
- Detectives de las palabras ..... **7**
- Motivo para un asesinato, por Vicente Garrido ..... **11**
- Incautado el mayor alijo de drogas sintéticas de España, por Alipio Morgades ..... **13**
- Ciberespionaje, influencia política y desinformación (y II), por Pedro Baños ..... **16**
- Treinta años Revista UFP ..... **23**
- El largo adiós, por Lorenzo Silva ..... **24**
- Psicología del testimonio, por Carlos Fernández .... **27**
- Desaparecidos. Un enfoque criminológico de las desapariciones inquietantes, por Beatriz de Vicente... **31**
- Consumo de drogas y deporte, por Odracir Zagam ..... **39**
- Prueba en el proceso penal, por Lucio Toval ..... **41**
- Sociedad Científica Española de Criminología..... **44**
- ETA, la heroína y el plan maestro, por Alejandro Gallo ..... **45**
- Plan general de emergencias del Estado ..... **51**
- Delito de acusación o denuncia falsa, por José Manuel Estébanez ..... **53**
- ¿Es posible la rehabilitar a los delinquentes sexuales?, por José Carlos Fuertes ..... **59**
- El Rey se reúne con el Real Instituto Elcano ..... **65**
- El espíritu de perversidad en el ser humano, por Isaac Llorente ..... **67**
- Inmigración, migración, ciudadanos, por Arturo Pereira ..... **70**
- Policía y jubilación, un tiempo nuevo, por Manuel Fuentes ..... **72**
- Maltrato animal. La policía impulsa las denuncias..... **76**
- Formación de Unión Federal de Policía (UFP) ..... **79**

**EDICIÓN.** La revista Unión Federal de Policía es una publicación periódica y plural, de ámbito nacional, del sindicato Unión Federal de Policía (UFP), del Cuerpo Nacional de Policía, inscrito con el número 39 en el Registro Especial de la DGP. La revista no tiene que identificarse necesariamente con la opinión expresada por los autores de los textos y firmantes.

**ARTÍCULOS.** Como revista de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia, los artículos publicados han pasado el escrutinio de revisión por pares como método para evaluar su calidad y rigor profesional.

**PUBLICIDAD.** El Departamento de publicidad de revista Unión Federal de Policía está concedido en exclusiva a la compañía “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, titular del CIF: B-87920765. Las gestiones sobre publicidad deben realizarse con esta empresa concesionaria nacional. Los agentes publicitarios, de telemarketing o comerciales pertenecen en exclusiva a la sociedad “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, no siendo funcionarios de policía ni miembros de la Unión Federal de Policía.

**SE CONCEDE PERMISO DE REPRODUCCIÓN.** Todo escrito o artículo publicado pertenece a la humanidad, respetando la ley. En consecuencia, se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no venales, de cualquiera de las partes del contenido literario de esta revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

# EL DESAFÍO DEL CIBERCRIMEN

## Los Estados se enfrentan a graves peligros en la Red

(\*) Por Ricardo Magaz

Escribir sobre cibercrimen hace apenas década y media era una suerte ensayística que pasaba por hacer cábalas acerca de una materia ambigua que habría, en todo caso, de dirimirse por futuras generaciones en una especie de éter territorial.

Pero las TIC, acrónimo de uso común de "Tecnologías de la información y las comunicaciones", han evidenciado que el tiempo es un concepto en el que una hora ha dejado de tener necesariamente sesenta minutos. Quiero decir que el **meteórico desarrollo** de las nuevas tecnologías ha supuesto transformaciones drásticas en las sociedades de todo el mundo. Ya existe lo que



En la imagen, el ensayista Ricardo Magaz, autor del artículo

podemos calificar como "**quinto dominio**", más allá de las nociones clásicas que se han venido manejando: tierra, mar, aire, espacio y... **ciberespacio**. Un avance gigantesco que también posibilita espacios en los que surgen nuevas conductas delictivas que afectan a los ciudadanos individualmente y a los Estados de forma global.

### Caldo de cultivo

En este caldo de cultivo vertiginoso se ha desarrollado el cibercrimen, entendido como sinónimo de los ilícitos penales y ataques a través de medios telemáticos: fraudes, pornografía infantil, contra la libertad sexual,

contra el honor y la intimidad, propiedad intelectual e industrial y una interminable lista de infracciones **tecnocriminales**.

Es por ello que el peligro real del uso de las TIC, tanto por particulares como por el crimen organizado, ya sea nacional o transnacional, obliga a profesiona-

les y autoridades a ocuparse de los **puntos vulnerables** en las infraestructuras relacionadas con la tecnología de la información y las redes informáticas de las administraciones públicas y de las empresas.

Los Estados se enfrentan a nuevos desafíos, caso del **terrorismo**, que confiere a la seguridad nacional un carácter cada vez más complejo. Esto, unido a la mayor dependencia que la sociedad tiene del sistema de infraestructuras que aseguran el mantenimiento de los servicios esenciales, hace que su protección se convierta en una prioridad para las naciones.

***"La contratación de sicarios o el narcotráfico son algunos modus operandi adaptados a la Red"***

## Narcotráfico en la Red

Por otro lado, delitos hasta ahora tradicionales como el tráfico de drogas han encontrado en la Red una **dimensión de aldea global**. La producción y el tráfico de sustancias de síntesis está convirtiéndose en un fenómeno de alcance mundial en constante evolución, aprovechando las potencialidades que ofrece el internet profundo o Deep Web.

Interpol viene advirtiendo en sus estudios que, a diferencia de lo que ocurre con otras drogas como la **heroína** o la **cocaína**, la manufactura no se limita a una región concreta. Se pueden conseguir a través de la Red múltiples productos químicos para su rápida fabricación. De tal modo, ninguna organización criminal o territorio concreto domina el tráfico de drogas de síntesis debido a ese carácter multidimensional en la disponibilidad de precursores químicos, el escaso material necesario para la elaboración, la difusión de conocimientos especializados y la oferta del producto ya acabado.

## Materiales de doble uso

El trasiego y contratación de **sicarios** o el tráfico de materiales de doble uso son, entre otros, algunos *modus operandi* adaptados a las posibilidades de la Red.

El atentado de Oslo con un coche bomba que estalló en julio de 2011 frente al edificio de oficinas del primer ministro fue montado a partir de materiales de doble uso agrícolas conse-



El llamado "quinto dominio", después de tierra, mar, aire y espacio, es el ciberespacio. En la imagen, una alegoría de hacker villano



La Brigada de Investigación Tecnológica del CNP se ocupa de la lucha contra la ciberdelincuencia

guidos a través de internet por el **asesino en masa Anders Breivik**, que posteriormente mató a tiros a más de 80 personas en la cercana isla de Utoya. Apenas un año después, un **joven sociópa-**

---

***“El terrorismo a través de la Red supone un reto global para los gobiernos”***

---

ta español fue detenido por la policía en la operación "Columbainero" en Palma de Mallorca cuando, intentando emular la masacre del instituto de Columbine (EE.UU.), pretendía sembrar de bombas la Universidad de las Islas Baleares, cuyas materias primas para fabricar 140 kilos de explosivos había logrado vía internet.

## Capacidades ante el cibercrimen

No quisiera concluir este artículo dejando la idea de que las TIC son un territorio sin ley donde todo es posible. Existen capacidades ante este panorama de cierta alarma social. Por señalar las más conocidas y eficaces, de naturaleza operativa, citaremos a la Brigada Central de Investigación Tecnológica del Cuerpo Nacional de Policía, al Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil, al Centro Nacional de Protección de las Infraestructuras y Ciberseguridad del Ministerio del Interior, al Centro Criptológico Nacional del CNI, al Centro de Operaciones de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa, al European Cybercrime Centre EC3 de la Unión Europea, y al Instituto Nacional de Ciberseguridad (In-cibe), todo un referente español en materia de seguridad.

***"Anders Breivik, asesino de 80 personas, compró por internet los materiales para fabricar la bomba"***



Mesa redonda de las jornadas Iberoamericanas del IUGM-UNED sobre crimen organizado transnacional. En ella se analizó el cibercrimen como reto global. De izquierda a derecha: **Marcelo Rech**, director del Instituto de Relaciones Internacionales y Defensa de Brasil; **Guillermo Valdés**, director de Política y Seguridad de GEA y ex responsable del CNI de México; **Ricardo Magaz**, profesor de Fenomenología Criminal del IUGM; y **Gustavo Sánchez Velásquez**, agregado de la Policía Nacional de Honduras en EE.UU.



En la imagen, **Silvia Barrera**, formadora en ciberseguridad y ciberinteligencia. Barrera fue jefa del Equipo de Investigación en Redes de la Policía Nacional

(\*) Ricardo Magaz es miembro del CNP (sgda/ac) y profesor de Fenomenología Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Autor de tratados, ensayos y narrativa, actual-

mente preside la Sociedad Científica Española de Criminología. Ha formado parte del grupo de trabajo del Observatorio de Tráficos Ilícitos y Redes Criminales del Real Instituto Elcano.

# DETECTIVES DE LAS PALABRAS

## Forenses lingüísticos que investigan casos de asesinato, terrorismo, ciberdelincuencia o violencia de género

**S**heila Queralt, doctora y profesora en Ciencias del Lenguaje y **perito judicial en Lingüística Forense**, ha reunido en el libro "Atrapados por la lengua", que publica la editorial Larousse, 50 casos en los que el análisis lingüístico ha sido crucial para determinar la autoría. El volumen está prologado por el periodista de investigación Manu Marlasca.

La **lingüística forense** se dedica a analizar el lenguaje escrito u oral para aportarlo como una prueba en una causa judicial, explica Queralt, que quiere dar a conocer con su libro esta ciencia a la sociedad y los casos en los que cada vez más se requiere su colaboración.

### Asesinatos y otros delitos

Casos que van desde asesinatos a delitos de acoso, violencia de género y ciberdelincuencia, a denuncias por plagio o patentes, e incluso terrorismo: Anabel Segura, Unabomber y Óscar Sánchez son algunos



La forense lingüística Sheila Queralt es doctora y profesora en Ciencias del Lenguaje

de los muchos procedimientos que se resolvieron ayudados por estos detectives de la lengua, explica la autora.

El de **Theodore Kaczynski**, el **Unabomber** que sembró el terror con cartas bomba que se cobraron la vida de tres perso-

***“La lingüística forense se dedica a analizar el lenguaje escrito y oral para aportarlo como prueba en una causa judicial”***

nas entre 1978 y 1995, fue uno de los primeros casos en los que intervinieron los forenses lingüistas. Sus escritos fueron publicados y un familiar reconoció su estilo. Para un «**detective de la lengua**» es un conjunto de pruebas el que lleva a determinar una autoría: «en lenguaje escrito nos fijamos en las faltas de ortografía, en cómo se estructura una frase, cómo se ordena el contenido, el contexto, cómo se comunica con el interlocutor...», dice Queralt.

Los emojis -reconoce- son más complicados de analizar por sus diferentes sentidos, aunque ya ha habido denuncias por amenazas a través de emoticonos.

### Las pistas del delito

En el lenguaje hablado las pistas que deja un delincuente son muchas, como demostró el experto en fonética de las grabaciones de los secuestradores de Anabel Segura o el que consiguió determinar que Óscar Sánchez no era un su-

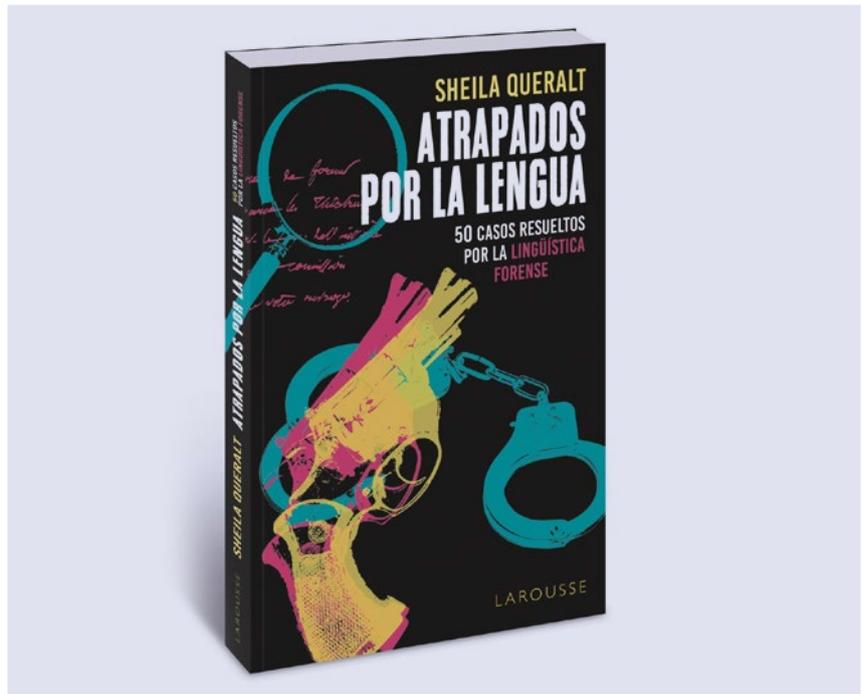
puesto narco de Barcelona, aunque pasó 626 días en una cárcel italiana. «Encontrar a un sospechoso depende de la cantidad y material del que se disponga, ya que se puede tener mucho audio pero con ruido o un anónimo hecho por diferentes manos», indica Queralt.

Aunque a veces no es tan importante lo que dice el delincuente como lo que hay detrás: es lo que ocurrió con **Anabel Segura** cuando en una llamada se oyó de trasfondo a un niño decir la palabra 'bolo', muy característica de Toledo, por lo que los investigadores pudieron confirmar el lugar donde se había producido, recalca. Otro caso muy relevante para la experta es el de **Oscar Sánchez**, que permaneció 21 meses encarcelado en Nápoles (Italia) acusado de un delito que no cometió y en el que la lingüística sirvió no de acusación sino de defensa.

### Bajo el disfraz

La acusación contra Sánchez se basó en una grabación de la voz de un narco que, tras ser comparada con una que se realizó a Sánchez posteriormente, tenía «diferencias abrumadoras».

También con las imitaciones de estilo los ciberdelincuentes intentan disfrazarse, pero es algo que, advierte Queralt, descubren estos detectives: no es lógico escribir una falta de



“Atrapados por la lengua”, de Sheila Queralt, analiza 50 casos en los que el estudio lingüístico ha sido crucial para determinar la autoría



El caso del secuestro y asesinato de Anabel Segura se esclareció por el análisis de voz. En la imagen, los detenidos Emilio Muñoz Wadix, su mujer, Felisa García, y Cándido Ortíz

ortografía y poco después construir perfectamente una frase, una falta de coherencia que no pasa desapercibida.

Es lo que descubrieron en el caso de **Rodrigo Nogueira**, un estafador en serie de muje-

res, en el que Queralt participó para determinar si pertenecían a él diferentes textos en los que usaba distintas identidades con las que estafaba a sus víctimas a través de chats y correos electrónicos.

Helena "SORPRESA"  
 Passàvem per aquí  
 i hem dit: a veure  
 l'Helena que s'explica  
 som???? (et Farem un truc)  
 ["A menjar-s'ho tot"]

Crimen de Helena Jubany: un juego de rol, cinco sospechosos y un suicidio en prisión. En la imagen, el primer anónimo recibido por Jubany

**"A veces no es tan importante lo que dice el delincuente como lo que hay detrás"**

### Asesinato de Helena Jubany

Otro de los casos en los que ha intervenido es en la reapertura del caso del asesinato, en 2001, de Helena Jubany, después de haber recibido un par de mensajes anónimos. En su momento fue detenida una sospechosa, que se suicidó posteriormente en prisión y dejó una carta asegurando que era inocente: «analizamos los anónimos y determinamos que esa persona no era su autora», dice Queralt, que confía en la resolución de este caso.

En asuntos de terrorismo, el papel de la **lingüística forense** tiene una labor preventiva, mediante el asesoramiento para detectar palabras claves en redes sociales que lleven a una investigación y otra de análisis de comunicaciones interceptadas para determinar desde la geocalización, para saber si son personas captadas o provenientes de otros países; y además, el análisis de las reivindicaciones de las acciones o atentados, para determinar la fuente y los contenidos.



Theodore Kaczynski, Unabomber, sembró el terror con cartas bomba que se cobraron la vida de tres personas. Fue uno de los primeros casos en los que intervinieron los forenses lingüistas



### ATRAPADOS POR LA LENGUA

Prólogo de Manuel Marlasca para "Por la boca muere el malo"

Bienvenidos a la parte oscura de la lengua. Este libro de Sheila Queralt no es una creación artística, sino el relato de la experiencia de una detective de la lengua y de los casos reales que más han influido en su trayectoria profesional. De los casos que ya no están sujetos a secreto de sumario o bajo confidencialidad, claro. Como perito judicial en Lingüística Forense, la autora ha seleccionado 50 casos en que la contribución del análisis lingüístico ha sido crucial para determinar el grado de participación de los presuntos delincuentes. De ahí lo de «forense» y de ahí lo de «lingüística». Porque igual que dejamos nuestra impronta en todo lo que hacemos (abrir una puerta, enviar un mensaje o dejar nuestras pisadas en el barro), nuestra manera de expresarnos evidencia muchas cosas sobre nosotros y los lingüistas formados específicamente para ello son capaces de desentrañarlas. Desde el experto en fonética que supo encontrar la pista en las grabaciones de los secuestradores de Anabel Segura o del supuesto narco de Barcelona que pasó 626 días en una cárcel italiana, hasta el lingüista forense que analiza denuncias por amenazas o casos de suplantación de identidad.

### Atentados del 11-S

En el 11-S, la intervención de los forenses del lenguaje fue también pedida por las aseguradoras: era muy diferentes las indemnizaciones si se trataba de un atentado o si se consideraban varios por lo que se encargó a lingüistas analizar el número gramatical (en singular, ataque, o en plural, ataques) que utilizaban los medios de co-

municación cuando se referían a las **Torres Gemelas**.

También habla esta experta del lenguaje ambiguo, algo «típico» de la política actual y que ha visto al expresidente estadounidense, Donald Trump, uno de sus máximos exponentes.

«Los políticos saben el efecto que el lenguaje puede causar en las personas y, como grandes conocedores de las

capacidades del lenguaje, lo llevan al límite», dice la autora de «Por la boca muere el malo» y directora del Laboratorio SQ-Lingüistas.

(\*) Pieza elaborada a partir del artículo original de Carmen Naranjo (Filandón), datos propios de revista UFP y fuentes abiertas. Prólogo de Manu Marlasca para "Por la boca muere el malo"

# MOTIVO PARA UN ASESINATO

## El crimen de la “viuda negra” de Patraix

(\*) Por Vicente Garrido

La defensa del caso **Maje** [María Jesús Moreno Cantó, la “viuda negra” valenciana] a cargo de **Javier Boix** fue brillante, pero su cliente se lo había puesto muy difícil. Los argumentos que esgrimió para solicitar la libre absolución de su defendida fueron los siguientes.

En primer lugar, que no había ninguna prueba directa e inequívoca que vinculara a **María Jesús** con la inducción o planificación del crimen.

En segundo lugar, que ella no tenía ningún motivo para realizar tal acción, ya que el beneficio económico que iba a obtener en cuanto a los segu-



El profesor, psicólogo y criminólogo Vicente Garrido, autor del artículo

ros de vida y la pensión de viudedad resultantes eran magros, y no cabía en cabeza de nadie que alguien matara para conseguirlos.

En tercer lugar, que a diferencia de otros crímenes parecidos del pasado donde inductora y ejecutor material del crimen habían acordado en no contactar durante un tiempo tras el crimen,



Salvador Rodrigo (izquierda) y María Jesús Moreno “Maje” (centro), condenados a 17 y 22 años de prisión por el asesinato a cuchilladas del marido de ella, el ingeniero Antonio Navarro Cerdá (derecha), en Patraix.

**“No es entendible que una persona mate a tu marido y no le denuncies”**

**Maje y Salvador** (el ejecutor) no habían parado de hablar; y no solo eso, sino que el mismo día del asesinato **Salvador** fue a ver a **Maje** a casa de su hermana, lo que era algo absurdo, de acuerdo con el abogado, en una pareja que acaba de convenir la muerte del marido de aquella.

## Grabaciones de la policía

Finalmente, los comentarios grabados por la policía en cuanto a la posible participación de **Maje** en el crimen (en especial los relativos a ponerse de acuerdo sobre cómo explicar que **Salvador** tuviera la llave del garaje por donde penetró para acuchillar por sorpresa a **Antonio**, y un grito de horror que profirió cuando su amante le comentó que había acudido a la policía) quedaban explicados, según refirió la propia acusada, porque ella sabía que estaba incurriendo en encubrimiento al no haber denunciado a **Salvador** cuando este le comunicó que había matado a **Antonio**.

*“El odio devora por dentro como una alimaña”*



Salvador Rodrigo y María Jesús Moreno “Maje” durante el juicio en el que fueron condenados por el asesinato de Antonio Navarro

Según la defensa, **Maje** de ningún modo había sugerido o -mucho menos- solicitado el asesinato de su marido: **Salvador** la implicó cuando ella rompió con él en la cárcel, por venganza. Sin embargo, tanto el **fiscal Devesa** como los acusadores particulares **Ferrer y Cogollos** dejaron negro sobre blanco que **Maje** odiaba de modo feroz a **Antonio**.

## Odio

Las audiciones de esa inquina y su deseo explícito de que muriera tronaron en la sala. Preguntada por qué no se divorció de él si el matrimonio era tan funesto, ella contestó que eran cinco años de convivencia, y dio a entender que todavía había un cariño entre ellos. **Eso fue su perdición,**

porque no se entiende que alguien mate como a un perro a su marido (del que no quieres divorciarte porque «hay sentimientos todavía») y tú no vayas corriendo a denunciarle, sobre todo porque además incurres en encubrimiento, y en el mismo día, como si nada, ya prepares un encuentro sexual con otro de los amantes. Toda esa secuencia no se puede explicar si no es acudiendo a uno de los motivos para el asesinato más antiguos: **el odio que te devora por dentro como una alimaña.**

(\*) Vicente Garrido Genovés, psicólogo y criminólogo, es profesor de la universidad de Valencia. Es autor de libros, ensayos y otros textos sobre perfilación criminal. Este artículo, divulgado en Las Provincias, se publica ahora en la revista UFP con autorización expresa del autor

# INCAUTADO EL MAYOR ALIJO DE DROGAS SINTÉTICAS DE ESPAÑA

## Desarticulada la organización criminal más potente en el tráfico de drogas sintéticas en la historia del narcotráfico

La Policía y la Guardia Civil han dado el mayor golpe a las drogas sintéticas en España con la operación conjunta *“Latrans-Girasol-Muhlberg”*. En ella se intervinieron 827.000 pastillas de MDMA (éxtasis), 76 kilos de sulfato de anfetamina, 39,5 de cristal, 217 litros de anfetamina líquida, 310 kilogramos de hachís, 89 kilogramos de marihuana, 2.000 dosis de LSD y 1,65 kilogramos de **cocaína rosa**.

### Almacenamiento

Los agentes **detuvieron a 11 personas** acusadas de pertenecer a la “organización criminal con mayor potencial en la elaboración y tráfico de drogas sintéticas en la historia del narcotráfico en España”. Se trata de la segunda aprehensión más importante de éxtasis en Europa en los últimos 20 años. Los investigadores sospechan que buena parte de esa droga no se había podido vender



Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y Crimen Organizado

a causa de la pandemia y por eso estaba almacenada.

Los arrestados disponían de dos laboratorios de producción de anfetamina, MDMA, metanfetamina y la conocida como **“cocaína rosa”** y un centro de almacenaje de droga en Barcelona, el epicentro de la organización criminal. En la ciudad se almacenaba la droga que llegaba desde Holanda, y también era el punto de inicio de

***“Los agentes detuvieron a once narcos de la banda”***

su distribución por España. Los 11 acusados son de nacionalidades **holandesa, española, rumana, colombiana e italiana**. Se les acusa de los delitos de tráfico de drogas, pertenencia a organización criminal y tenencia ilícita de armas. Ocho de ellos ingresaron en prisión.

### Laboratorios

La organización se financiaba a través del hachís y la marihuana que enviaban a Holanda, donde después se vendía allí y en el Reino Unido. La droga se enviaba en transformadores eléctricos trifásicos manipulados, con doble trasfondo, bajo la apariencia de mercancía lícita con coches clásicos. Esos mismos transformadores aprovechaban el viaje de vuelta para transportar la droga sintética. Una vez en España, los **“cocineros”** trabajaban la droga para obtener **speed, metanfetamina, o MDMA** en los dos laboratorios en Barcelona.

La organización utilizaba terminales de mensajería cifrada para comunicarse, con dispositivos de bloqueo, borrado y cifrado del teléfono. Tenían asimismo un “botón del pánico” para el caso en el que los teléfonos fuesen intervenidos. En uno de los registros de una de las viviendas, un miembro de la organización criminal disparó contra los agentes.

### Un año de investigaciones

La investigación ha durado un año. En la primera fase se desarticulaban los dos laboratorios en Barcelona y se detuvieron a tres personas. En la segunda fase, a mediados de noviembre, se detuvo a una persona y se dismanteló el sistema de transporte de marihuana y hachís a Holanda. Entonces los policías detectaron que la cúpula de la organización tenía la intención de trasladarse a Málaga. Allí se detectó un camión que debía salir hacia Holanda, y lo pararon en Francia, donde descubrieron que llevaba dos coches clásicos y dos transformadores eléctricos

*“Un miembro de la organización criminal disparó contra los policías”*



Dos agentes muestran parte del alijo intervenido



trifásicos, con un doble fondo eléctrico-hidráulico que transportaba 310 kilos de hachís y 89 de marihuana. En la tercera fase se llevaron a cabo 10 registros en Barcelona, Málaga e Ibiza y se detuvo a nueve personas. En esta última fase se dismanteló el almacén principal, en Barcelona.

La droga que fabricaban tenía como destino abastecer el mercado negro en el **arco mediterráneo español** (Comunidades Autónomas de Andalucía, Islas Baleares, Valencia y Cataluña), donde la organización disponía de redes para su distribución.



El potencial de elaboración y distribución de los narcos era, de momento, el mayor conocido en España de drogas sintéticas



En la imagen, José María Benito, portavoz de UFP, comparece en un medio de comunicación analizando casos de narcotráfico

## Registros

En los registros en viviendas y ubicaciones logísticas de la organización fueron intervenidas dos armas de fuego -un revólver y una pistola semiautomática-, dos granadas de mortero, un machete, ordenadores, teléfonos encriptados con sus dispositivos de cifrado

***“La banda utilizaba terminales de mensajería cifrada para comunicarse”***

de mensajería, cinco vehículos y tres embarcaciones de recreo -dos motos de agua y un barco-. Además, los investigadores bloquearon 23 cuentas bancarias vinculadas a los miembros de la organización detenidos.

## Equipo conjunto de investigación

Tanto la Policía como la Guardia Civil tenían inicialmente coincidencias con investigaciones en torno al tráfico de drogas sintéticas, motivo por el que se fusionó la información aunando esfuerzos y constituyéndose un equipo conjunto de trabajo formado por agentes del Grupo I de la Sección de Estupefacientes de la Jefatura Superior de la Policía Nacional de Cataluña, de la Sección de Estupefacientes de la Comisaría General de Policía Judicial de la Policía Nacional, con sede en Madrid, de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona y del Equipo de Crimen Organizado de la Guardia Civil con base en Málaga. Estas unidades fueron coordinadas por el CITCO (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y Crimen Organizado), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

(\*) Crónica de Alipio Morgades para revista UFP

# CIBERESPIONAJE, INFLUENCIA POLÍTICA Y DESINFORMACIÓN (y II)

## Ser aliado en el ámbito militar no significa que no se sea un rival económico

En esta segunda entrega de “Ciberespionaje, influencia política y desinformación”, el coronel Pedro Baños examina las tramas geopolíticas en el tempestuoso mundo del espionaje. Este trabajo cierra la serie de textos sobre la materia que hemos venido publicando en anteriores números de la revista.

(\*) Por Pedro Baños

En esta segunda entrega de “Ciberespionaje, influencia política y desinformación”, el coronel Pedro Baños examina las tramas geopolíticas en el tempestuoso mundo del espionaje. Este trabajo cierra la serie de textos sobre la materia que hemos venido publicando en anteriores números de la revista.



En la imagen, el coronel y analista geopolítico Pedro Baños, autor del artículo

acusado rival económico. A diario se constata que, aunque pueda haber naciones amigas -al menos temporalmente-, **no hay servicios de inteligencia amigos**, a lo que habría que añadir los **agentes dobles y triples** -durante la Segunda Guerra Mundial, algunos franceses ilustres, miembros ejemplares de la resistencia, eran en realidad agentes de

El espionaje no solo se da entre adversarios; también es habitual entre teóricos amigos y socios, pues ser un aliado, por ejemplo, en el ámbito militar no significa que no se sea un

**“El mundo del espionaje siempre ha sido territorio de la mentira, el engaño, la artimaña, la astucia y la traición”**



Sede central de la Agencia de Seguridad Nacional (NSA). Fort Meade, Maryland. EE.UU.

la **Gestapo** o de los servicios de inteligencia italianos-.

## Punta del iceberg

Esta situación se ha magnificado hoy en día con la generalización del uso del **ciberespacio**, que ofrece la posibilidad de una mayor cobertura y camuflaje a la hora de realizar acciones de espionaje u operaciones de información y psicológicas, entre las que se encuentran las campañas de influencia política y de desinformación. En esta **segunda parte del artículo** se abordarán casos de espionaje de varios países, apenas la punta del iceberg, lo que debe llevar a la constatación de que estas acciones son una práctica habitual por parte de los servicios secretos de buena parte de las naciones, especialmente las más poderosas y avanzadas tecnológicamente.

## Espionajes protagonizados por Francia

A través de **Wikileaks**, se ha podido saber que la embajada de **EE.UU.** en **Berlín** consideraba en 2009 a Francia como el país que más espionaba la tecnología de sus aliados, en especial la de Alemania. Pero las

**“En el Reino Unido es legal espionar a los diplomáticos extranjeros”**

principales revelaciones sobre la actuación de los servicios de inteligencia galos se producen el 2 de junio de 2016. Ese día, durante una conferencia informal ante estudiantes de la escuela superior de ingeniería Centrale-Supélec, en la que él mismo se había graduado 40 años antes, **Bernard Barbier**, quien entre 2006 y 2013 había sido jefe del departamento de inteligencia de señales de la Dirección General de Seguridad Exterior (DGSE), el servicio de inteligencia exterior gallo, hizo una serie de declaraciones que dejaron asombrado a su auditorio.

Lo que **Barbier** no sabía era que sus palabras estaban siendo grabadas y que pocos días después estarían accesibles en YouTube. Si bien al principio pasaron desapercibidas, un periodista de **Le Monde** dio con la grabación por casualidad y comenzó a difundir su transcripción. Entre

sus muchas indiscreciones, algunas de las más relevantes fueron realmente llamativas, mientras que otras venían a confirmar rumores anteriores o relevaciones de **WikiLeaks** y **Snowden**. Según **Barbier**, la **DGSE** había espionado a numerosos países, incluidos algunos de sus aliados teóricamente más sólidos.

## España espionada

Así, los actos de espionaje o los **ciberataques** no habían ido dirigidos solo contra China e Irán en 2013 con la finalidad de afectar a sus instalaciones nucleares, sino también en 2009 contra **Argentina, Canadá, Costa de Marfil, España, Grecia y Noruega**, entre otros países. Nadie mejor que **Barbier** para conocer estos datos. Durante sus años al frente del departamento técnico había transformado completamente la DGSE en un aparato con capacidades masivas de vigilancia



Mapa del ciberataque masivo “Octubre Rojo”. La compañía Kaspersky reveló una campaña de ciberataques que se había extendido durante 5 años. Fuente: Synux IT y EOM

## “En las embajadas existe personal bajo cobertura diplomática que en realidad son espías”

electrónica -contaba con un tercio de integrantes del servicio de inteligencia exterior francés-.

En la misma conferencia, también comentó que EE. UU. había intervenido los teléfonos del personal del palacio del Elíseo desde su embajada, situada a pocos cientos de metros de la sede presidencial francesa. Asimismo, confirmó que en 2012 la Agencia de Seguridad Nacional estadounidense (conocida como NSA) había infectado los ordenadores del palacio presidencial del Elíseo a través de las cuentas de Facebook de los empleados.

El programa malicioso había

sido el mismo utilizado para atacar a la Comisión Europea en 2010, según desvelaría Edward Snowden. En realidad, esto no hacía más que respaldar las filtraciones realizadas de WikiLeaks en el verano de 2015 relativas a la interceptación masiva por parte de la NSA durante seis años de los teléfonos móviles de tres presidentes franceses -Chirac, Sarkozy y Hollande-, entre otros jefes de Estado y de Gobierno europeos, además de numerosos ministros y altos cargos.

### Alemania y el espionaje

A principios de 2015, saltaba la noticia de que el Servicio Federal de Inteligencia alemán o BND había ayudado a la NSA a espiar a las instituciones y empresas europeas, incluso algunas alemanas. Unos meses más tarde, el semanario *Der Spie-*

*gel* publicó que el BND había espiado a países aliados y amigos, no solo de otros países europeos, sino también de EE. UU. y hasta el Vaticano. Tampoco había dejado pasar la oportunidad de hacerlo con ONGs como el Comité Internacional de la Cruz Roja en Ginebra, Care y Oxfam.

Queda perfectamente reflejado el permanente doble juego -cuando no triple- de los servicios de inteligencia en el hecho de que uno de los países espiados era EE. UU. -concretamente, sus Departamentos de Interior y de Estado, al igual que las sedes diplomáticas estadounidenses de Bruselas y de Naciones Unidas en Nueva York-, a cuyos servicios secretos precisamente habían estado ayudando para espiar Europa.

En Europa, el BND supuestamente espió a los ministros de Interior de varios países de la Unión Europea, como Austria, Croacia, Dinamarca y Polonia. También fueron intervenidos los correos electrónicos, faxes y teléfonos de numerosas embajadas y consulados: Austria, España, Francia, Grecia, Italia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Vaticano y, fuera de Europa, EE. UU. Por último, también sufrieron este espionaje masivo las comunicaciones de periodistas extranjeros al menos desde 1999, incluidas la agencia de noticias Reuters, el periódico *New York Times* o la cadena de televisión BBC.



El gobierno de Estados Unidos demandó al expleado de la CIA y de la NSA, Edward Snowden, por presuntamente violar el acuerdo de confidencialidad que firmó antes de publicar su libro

## Reino Unido sienta cátedra

Según una ley aprobada en 1994 por los conservadores británicos, el interés del Estado se encuentra en un nivel superior al de la cortesía diplomática, por lo que en Reino Unido es legal espionar a los diplomáticos extranjeros. A finales de 2016 sus principales periódicos publicaron numerosos casos de espionaje llevados a cabo por el Cuartel General de Comunicaciones del Gobierno británico (**GCHQ** por sus siglas en inglés) entre 2008 y 2011. Además del GCHQ, integrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Reino Unido cuenta con el Servicio Secreto de Inteligencia, más conocido como **MI6**, responsable de la inteligencia exterior, y el Servicio de Seguridad o **MI5**, responsable de la inteligencia interior.

Durante la cumbre del **G20** celebrada en 2009 en Londres, el **GCHQ** espío al francés **Pascal Lamy**, presidente de la Organización Mundial del Comercio desde 2004 y miembro del Partido Socialista francés. En ese momento **Lamy** estaba llevando a cabo

**“El BND espío a países aliados y amigos, incluido EE. UU. y el Vaticano”**



Logotipo de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de EE.UU.



El coronel Baños debate con el periodista Iker Giménez

una campaña para convencer a los demás países del grupo de no implementar medidas proteccionistas. También espío a organismos gubernamentales franceses, como los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Interior, al igual que la Dirección de Desarrollo -incluida la secretaría de Estado de Comercio Exterior- y el personal de muchas embajadas de otros países ubicadas en París.

## Espionaje económico

El GCHQ también mantuvo en su radar al español **Joaquín Almunia**, comisario europeo de Asuntos Económicos y Monetarios de 2004 a 2010 y posteriormente vicepresidente de la Comisión Europea y comisario europeo de Competencia entre 2010 y 2014. La lista se amplía, entre otras muchas organizaciones internacionales espionadas en los últimos diez años, al Progra-



Entre 2009 y 2010, el GCHQ interceptó las comunicaciones de los principales líderes políticos y económicos de una veintena de países africanos. Fuente: EOM

centraban en las cuestiones económicas y los negocios: intentaban conocer de antemano los intereses, planes e inversiones de otros países.

Para poner en marcha estas operaciones masivas de vigilancia, el GCHQ cuenta con programas de vigilancia electrónica como **Tempora**, que permite almacenar enormes cantidades de información. Solo en 2012 vigiló diariamente unos 600 millones de contactos telefónicos mediante el empleo de superordenadores con capacidad para procesar 192 veces al día el equivalente a los 40 millones de palabras que forman la *Enciclopedia Británica*.

### El espionaje británico en África

Entre 2009 y 2010, el GCHQ interceptó las comunicaciones de los principales líderes políticos y económicos de una veintena de países africanos -algunos de ellos excolonias y considerados aliados tradicionales-, a veces en beneficio de EE. UU., el país con el que Reino Unido está her-



La Agencia de Seguridad Nacional (NSA) es un organismo de inteligencia del Departamento de Defensa de EE.UU., bajo la autoridad del Director de la Inteligencia Nacional

ma para el Desarrollo de Naciones Unidas y a la Unión Africana.

Tampoco escaparon a la estrecha vigilancia electrónica los diplomáticos israelíes, tanto los destinados en **Jerusalén** como los destacados en el extranjero, especialmente en África. Los intereses de Israel se convirtieron en un importante objetivo, desde sus pujantes industrias en los

sectores de la defensa y la alta tecnología hasta los centros de formación científica y la Agencia de Cooperación Internacional y Desarrollo. *Der Spiegel* también denunciaría en 2013 que el GCHQ había estado espionando en 2009 los correos electrónicos de los entonces primera ministra y ministro de Defensa alemanes. Los intereses del Reino Unido se

**“La NSA estadounidense interceptó durante varios años los teléfonos móviles de tres presidentes franceses: Chirac, Sarkozy y Hollande”**

manado. El listado de comunicaciones intervenidas vía satélite incluía jefes de Estado, primeros ministros, militares, directivos de servicios de inteligencia, diplomáticos -tanto de otros países destacados en países africanos como de estos países destinados en el extranjero-, prominentes empresarios y destacados hombres de negocios y banqueros, además de sus principales asesores y personal de confianza. En ciertos casos, se llegó poner bajo vigilancia a toda la sede presidencial o gubernamental.

Francia sufrió especialmente este espionaje; los diplomáticos franceses se convirtieron en objetivos prioritarios. Uno de los aspectos en los que se centró el espionaje fue la **energía nuclear**, campo en el que París es líder mundial a través de su empresa **Areva**. Los británicos estaban interesados en los acuerdos de explotación de minas de uranio en **Níger** y **República Democrática del Congo**. Tampoco escaparon del escrutinio de los espías otras empresas estratégicas francesas, como el consorcio de defensa **Thales** y la petrolera **Total**, e incluso ONGs como **Médicos del Mundo**, cuyos correos electrónicos fueron interceptados.

### **Israel se sube al carro del espionaje**

El **Mosad**, el servicio de inteligencia exterior israelí, también intentó espiar a la inteligencia interior y la policía francesas.



El autor Pedro Baños presenta uno de sus libros, "Así se domina el mundo", en el CISDE

Hasta dónde pueden llegar los límites de la diplomacia y cómo se confunde con el espionaje y la pura manipulación política queda evidenciado en el caso **Shai Masot**. A mediados de enero de 2017 apareció en los medios británicos la noticia de que este empleado de la embajada israelí en Londres -y también del Ministerio de Asuntos Estratégicos de Israel- había sido descubierto por un periodista de **Al Jazeera** de incógnito, que le grabó cuando aparentemente intentaba acabar con la carrera de un alto cargo del Gobierno británico destaca-

---

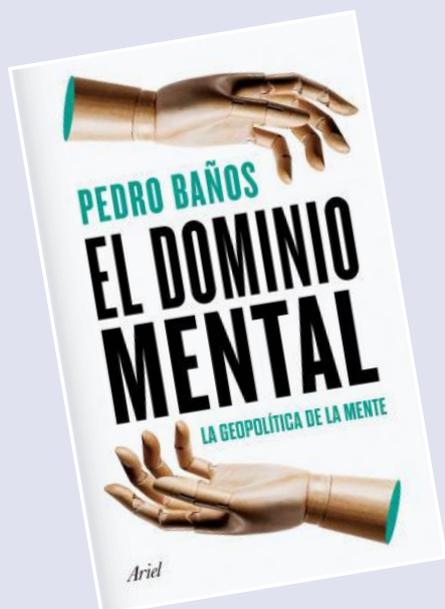
***"El programa Tempora vigiló diariamente unos 600 millones de contactos telefónicos mediante el empleo de superordenadores"***

---

do por su postura propalestina y crítica con los asentamientos israelíes. Además, el israelí también parecía estar implicado en una trama más amplia para influir en la escena política británica a favor de Israel.

### **Diplomáticos y espías**

En principio, la acción diplomática no debería entrometerse en los asuntos internos de otros Estados, pero la realidad se ha empeñado en llevar la contraria en abundantes casos. Lo habitual es que en las embajadas exista personal bajo cobertura diplomática que en realidad pertenece a los servicios de inteligencia del país, los cuales no siempre se limitan a recopilar información, pues a veces también llevan a cabo otro tipo de acciones -desde las de contenido económico hasta las de contenido político- más perjudiciales para los intereses del país en el que actúan.



“El dominio mental: la geopolítica de la mente” (Ariel) es el último libro de Pedro Baños

En este sentido, no ha sido infrecuente financiar a organizaciones o personas de la oposición en la confianza de que, llegados al poder, serían más favorables para los fines del país. De hecho, ha sido relativamente común que los servicios de inteligencia de un país, bajo cobertura diplomática, intentaran interferir en los procesos electorales de otros Estados con los medios a su alcance en cada momento, desde los tradicionales a los cibernéticos. Esas personas manipuladas pueden ser también del mundo de la comunicación, por su capacidad para influir en la opinión pública.

### **Capacidad de influir**

Antes de la Primera Guerra Mundial, los embajadores franceses en Moscú y Londres

fueron actores principales en la conformación de la política exterior rusa y británica. Otro ejemplo que viene al caso es del embajador soviético Ivan Maisky, de gran influencia durante los años 30 y 40 en la vida política y social británica, quien nunca cejó en su empeño por influir en políticos, periodistas y, muy particularmente, en fomentar la oposición a las políticas apaciguadoras del primer ministro Neville Chamberlain. Por ello, la novedad del caso Masot quizá no sea la intención, sino el hecho de que haya sido descubierto, bien por su torpeza, por la habilidad del periodista o por la conjunción de ambas cosas.

### **El espionaje en el siglo XXI**

Hoy en día, adjudicar una acción de **ciberespionaje**, **influencia política** o **desinformación** es una labor extremadamente compleja que trae de cabeza a los mayores expertos. Para empezar, son tareas que son llevadas a cabo, con mayor o menor intensidad y acierto, por la práctica totalidad de los servicios de inteligencia, lo que ya de por sí dificulta la identificación de la autoría. Si a ello se

### **“EE.UU. intervino los teléfonos del personal del palacio del Elíseo desde su embajada”**

une una tecnología que avanza de modo exponencial y que permite camuflar sus acciones a quien dispone de ella en abundancia, resolver el rompecabezas se convierte en una verdadera gesta.

Por eso, se aconseja desconfiar de aquellos que, tan pronto como surge -de forma totalmente intencionada, en la mayoría de los casos- la sospecha de que algún país u organización puede estar detrás de ciertas acciones, no dudan en afirmar con determinación que conocen todas las repuestas. Si el mundo del espionaje siempre ha sido el territorio por excelencia de la mentira, el engaño, la artimaña, la astucia y la traición, hoy lo es más que nunca gracias a la suma facilidad que ofrece la tecnología.

(\*) Pedro Baños es coronel del Ejército (R), analista geopolítico y experto en terrorismo. Fue jefe de Contrainteligencia y Seguridad del Ejército Europeo en Estrasburgo. Es autor de los *best seller* “Así se domina el mundo” y “El dominio mental”, entre otras obras. Dirige el programa televisivo “La mesa del coronel”. EOM.com



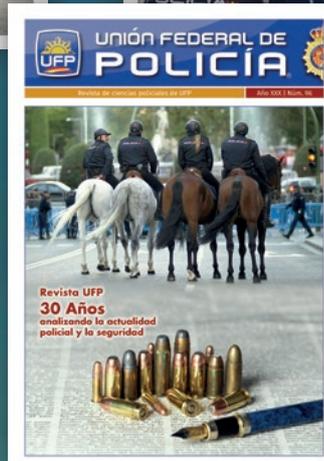
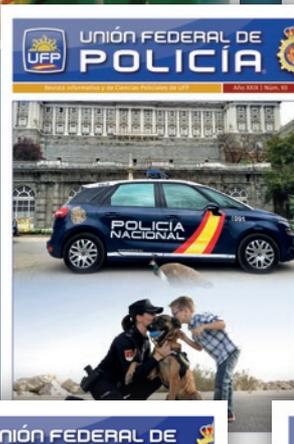
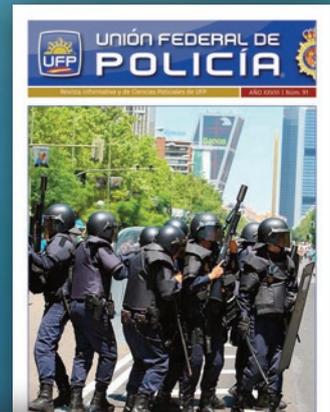
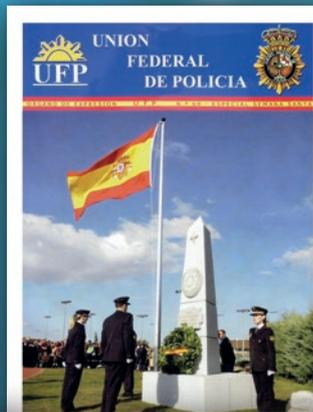
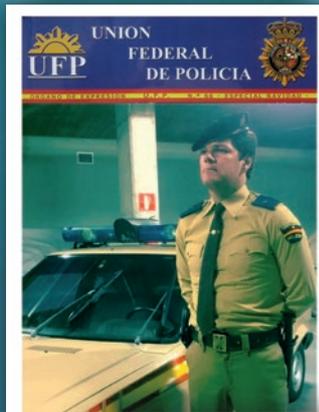
# UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista de ciencias policiales de UFP

## REVISTA UFP

### 30 años analizando la actualidad policial y la seguridad



# EL LARGO ADIÓS

## Lorenzo Silva disecciona al detective Philip Marlowe, que investiga la muerte de un amigo

(\*) Por Lorenzo Silva

“La primera vez que posé los ojos sobre **Terry Lennox**, él estaba borracho en un Rolls Royce Silver Wraith, frente a la terraza de The Dancers... Tenía un rostro de aspecto juvenil, pero su cabello era de color blanco hueso.” Son las palabras del narrador, el irónico y sentimental detective **Philip Marlowe**, al comienzo de esta admirable novela, acaso la más lograda de su autor y también, pese a la obcecación de esos atrabiliarios mandarines culturales que le niegan al **género policial** cualquier estatuto de respetabilidad literaria, uno de los libros más conmovedores y poderosos del siglo XX.

### Terry Lennox

Uno lee esas primeras palabras y ya sabe que la relación entre **Philip Marlowe** y **Terry Lennox** no va a ser trivial. Pero, ¿quién es **Terry**



En la imagen, el escritor Lorenzo Silva, autor del artículo. © Foto: Carlos Ruiz

**Lennox**? Una buena parte de la gracia de esta novela estriba en que nunca se termina de averiguarlo del todo. Al principio no es más que un alcohólico, casado con una casquivana millonaria que lo trata como un pelele y cuya tiranía él acepta mansamente. Pero tiene maneras distinguidas, su trato resulta agradable y establece con **Marlowe**, que lo recoge del suelo en medio de una de sus formidables melopeas, una sintonía inmediata. Es imposible no simpatizar con **Lennox**, porque hay en él algo que inspira ternura, porque parece indefenso

y a la vez fuera del alcance de todos. A fuerza de ir juntos al **Victor's**, un bar semivacío donde siempre beben lo mismo, *gimlet*, **Marlowe** y el borracho acaban por tomarse afecto.

### Suicidio

Todo cambia cuando la mujer de **Lennox** aparece muerta en la casa donde solía encontrarse con sus amantes, con el rostro reducido a una pulpa sanguinolenta. **Terry** acude a **Marlowe** y le pide ayuda para huir a México. **Marlowe**, sin hacer preguntas, le lleva en su coche al otro lado de la frontera. Poco después, se entera de que **Lennox** se ha suicidado.

*“Todo cambia cuando la mujer de Lennox aparece muerta en la casa donde solía encontrarse con sus amantes”*

Pero antes de matarse, su amigo tuvo tiempo de enviarle una carta, y con ella un ejemplar de un raro billete: uno que lleva un retrato de **Madison** y vale 5.000 dólares. En la carta, **Terry** le dice adiós y le pide que vaya al **Victor's** a tomarse un *gimlet* en su memoria. **Marlowe**, cómo no, cumple el encargo.

### Rubia de ojos violetas

A partir de aquí, y esto sucede antes de completar el primer tercio del libro, **Terry Lennox** está ausente, y sin embargo sigue teniendo un protagonismo intenso en la historia. Por creer en su inocencia, **Marlowe** inicia una tortuosa investigación que le depara mil sinsabores: la policía le detiene y le golpea, un mafioso local le amenaza y el opulento padre de la difunta, que no quiere escándalos, le sugiere que más le vale abandonar sus indagaciones. Pero también conoce a una criatura de ensueño, la ausente rubia de ojos violetas **Eileen Wade**, ante cuya apabullante aparición el detective improvisa una teoría sobre las rubias sencillamente antológica.

---

**“Por creer en su inocencia, Marlowe inicia una tortuosa investigación que le depara mil sinsabores”**

---

### Retrato de la sociedad

Al paso, **Chandler** va trazando un vivo retrato de la sociedad californiana de su tiempo y una demoledora descalificación del *american way of life*, ahora felizmente exportado, con la potencia redoblada de la revolución tecnológica, a todo el planeta. Una civilización de brillantes envoltorios que principalmente contienen basura, en las palabras del magnate **Harlan Potter**, tan vigentes ahora como en 1953 (si no más). Hay siempre en **Chandler** el afán de construir una narración eficaz y realista, noble empeño que hoy le costaría el denuesto de ciertos literatos a la violeta. Allá ellos.

### Pasado oscuro

A lo largo de su investigación, **Marlowe** conocerá a otro **Terry Lennox**: su pasado oscuro y trágico, la verdadera índole de sus sentimientos y de su carácter. Pero eso queda para que lo descubran los lectores que el libro merece. Llegados a esta altura, corresponde detenerse un instante en el propio **Philip Marlowe**: un tipo indócil, cáustico, íntegro y leal. Acaso tiene un punto de inmadurez adolescente, pero quizá haga falta tenerlo para conservar la decencia en este mundo: para desairar al poderoso, para no venderse nunca por dinero, para honrar a todo riesgo la amistad y para atenerse a las propias reglas aunque eso le acarree a uno la persecución de la ley, la mofa de los satisfechos y los golpes de los canallas.



Humphrey Bogart interpretando al detective Philip Marlowe en un fotograma

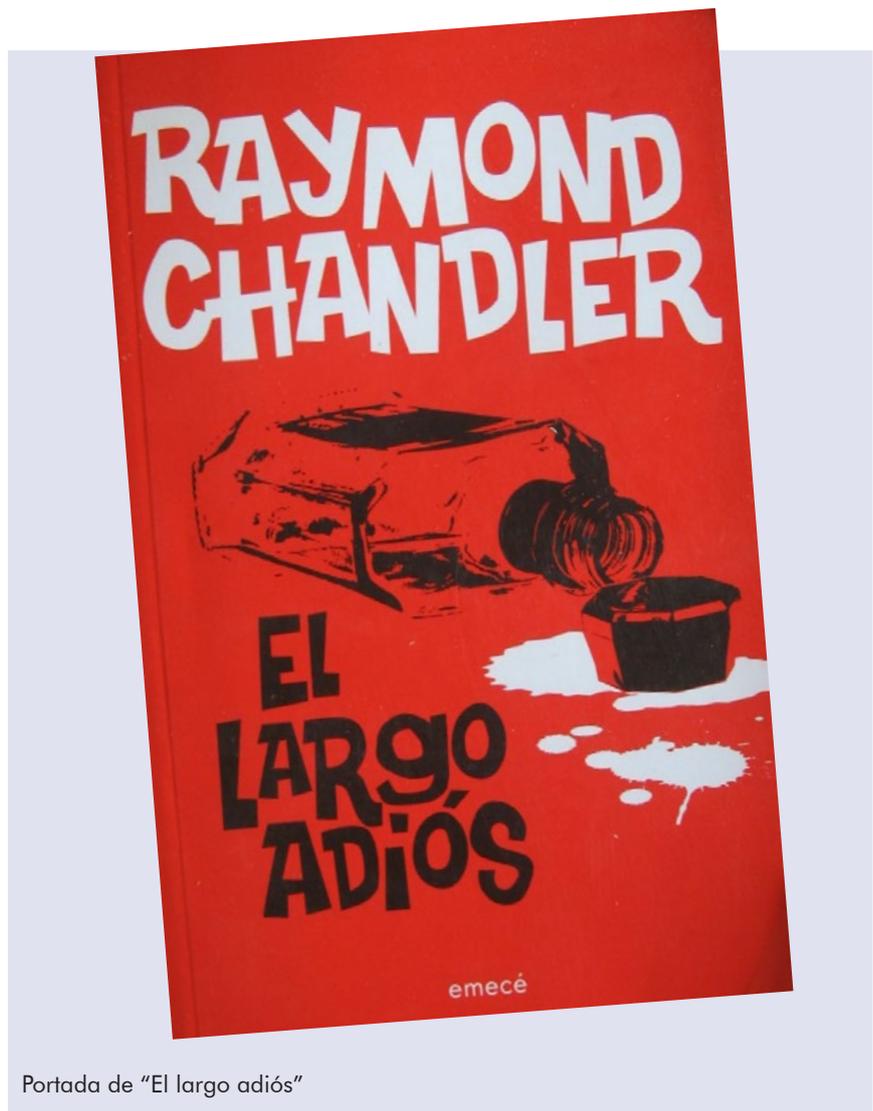
## Muere la esposa

Marlowe, como Chandler, es un humorista inteligente y emotivo. Es ingenioso, pero también llega al corazón. Por eso resulta mejor que otros: porque sabe ser vulnerable y porque su escepticismo nunca es ese desasimiento estúpido al que se arrojan algunos por parecer más listos. Cuando murió su mujer, Cissy, que le sacaba casi dos décadas, el romántico Chandler escribió: "Durante treinta años, ella fue la luz de mi vida. Todas las demás cosas que hice fueron sólo la hoguera para que ella se calentase las manos".

***"Philip Marlowe: un tipo indócil, cáustico, íntegro y leal"***

En suma, un escritor y un libro de cuerpo entero: una lección sobre cómo contar una historia, una galería de personajes plenos y seductores, instantes para la risa y para la emoción y, sobre todo, una mirada moral sobre el mundo. No se puede pedir más.

(\*) Lorenzo Silva Amador es escritor y abogado. Ejerce asimismo el periodismo. [www.lorenzo-silva.com](http://www.lorenzo-silva.com)



Portada de "El largo adiós"



Humphrey Bogart interpretando al detective Philip Marlowe en un fotograma

# PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

## Elementos a tener en cuenta en la investigación criminal

(\*) Por Carlos Fernández

**A** En un artículo anterior en la revista hacía referencia a la necesidad de incorporar, desde las primeras fases de la investigación del crimen, todos los recursos aportados por la Criminología, como ocurre actualmente con las diferentes ramas de la Criminalística. Destacaba la necesidad de, entre otras herramientas de la Psicología Investigativa, "recoger" la huella psicológica que nos aporta el perfil obtenido de la escena, del modus operandi utilizado por el criminal y de la **victimología** del caso. También hacía referencia a la importancia de la Psicología del Testimonio, por tratarse de un recurso que va a ser muy manejado en el transcurso de cualquier investigación.

### Falsos recuerdos

En este caso quiero centrarme, dentro de la **Psicología del Testimonio**, en una de las circunstancias de tantas que hacen especialmente compleja la consideración de los testimonios en el ámbito de la investigación criminal. Me refiero a los **falsos recuerdos** como consecuencia



En la imagen el criminólogo e investigador de la Guardia Civil Carlos Fernández, autor del artículo

de una sugestión, en unos casos producida por el propio testigo (autoinducida) y en otros inducida externamente o como efecto de una información engañosa.

En la fase de recuperación de un recuerdo para testimoniarlo, se realizará una construcción/reconstrucción de los mismos, y la tendencia será completarlo de manera adaptada a la situación actual, principalmente con lo que está más disponible y guiados sobre todo por los sentimientos e intereses. "Rellenará" los espacios vacíos de su memo-

ria que se han evaporado, con detalles de *lo que creen* que debe haber ocurrido con mucha probabilidad. Esto produce un fallo en el control de la realidad y el sujeto no es capaz de distinguir la memoria real (percibida) de la irreal o imaginada. Este presentismo revisa el pasado para adaptarlo a nuestras opiniones, intereses y emociones del presente (Anthony Greenwald, 1980).

### Fuentes externas

Pero en muchas ocasiones, estos recuerdos falsos son producidos por fuentes externas. Lo que se recuerda y lo que se olvida suele estar determinado de manera relevante por factores sociales ya que la memoria es psicosocial, es decir, tiene una parte individual y otra social. Por ese motivo también tenemos que analizarla desde una perspectiva cultural (Zillig, 1928). Conocemos una fecha, menos por haberla vivido o haber sido testigos, que por la importancia que le ha dado nuestro medio. Por ello, los recuerdos propiamente dichos son en su conjunto menos personales

de lo que parecen a simple vista (Charles Blondel, 1928), siendo la memoria una reconstrucción del presente más que una restitución anacrónica del pasado.

Debemos diferenciar los conceptos de falsas memorias y errores de memoria. Las falsas memorias se refieren a recuerdos de hechos que nunca ocurrieron, que fueron inventados. En varios estudios de laboratorio se verificó que es posible inducir a la gente a confesar e interiorizar la culpa de un acto que no ejecutó. Una prueba inculcatoria pero falsa, puede inducir a que el acusado asuma la culpa por ese delito que no cometió, llegando a argumentarlo con recuerdos que respalden sus sentimientos de culpa (Loftus, 1997).

### **Memorias reprimidas**

En el caso de las memorias reprimidas, se pueden producir como consecuencia de hechos especialmente traumáticos, de manera que la mente relega los recuerdos al inconsciente. En septiembre de 1969, se descubrió en California el cadáver de una niña de 8 años. El caso quedó sin esclarecer hasta que veinte años después, una amiga de la fallecida, dijo haber pre-

senciado como su padre había violado y matado a su amiga. Por diferentes circunstancias, veinte años después, el recuerdo que se había establecido en el inconsciente, pasó nuevamente a la conciencia.

Preservar la información captada en un primer momento, será prioridad de todos los

agentes que intervengan, no sólo de los investigadores. La situación ideal del testigo de un crimen, demandaría que una vez que presencié los hechos, no recibiera más información externa, es decir, que no se "contaminara". Para ello se procurará ubicar al testigo en un lugar adecuado, alejado de



La psicología del testimonio es, entre otras, una de las técnicas aplicada en los interrogatorios



En la imagen, el policía retirado Pedro Mielgo, testigo clave en el asesinato de Isabel Carrasco. Su testimonio fue determinante para el esclarecimiento del caso

***“Las preguntas  
formuladas de manera  
incorrecta pueden aportar  
información al testigo”***



La criminóloga y abogada Beatriz de Vicente, el profesor de psicología del testimonio de la UCM Antonio Manzanero y un teniente coronel de la Guardia Civil analizan en el programa "Expediente Marlasca" la reglamentación en las ruedas de reconocimiento



Debemos diferenciar los conceptos de falsas memorias y errores de memoria

interferencias de terceras personas. Como ocurre con la escena de un homicidio, se deberá aislar para mantenerla aséptica y evitar la incorporación de indicios ajenos a lo ocurrido que desvirtúen la investigación. La nueva información que reciba el testigo puede provocar la alteración del recuerdo y si esa información es falsa ocasionará errores en la memoria.

### Información engañosa

Esta situación es denominada como efecto de información engañosa. Al referirnos a la sugestión externa, no sólo estamos teniendo en cuenta la información que el testigo puede recibir de vecinos, medios de comunicación, otros testigos.... Los investigadores también deberán

tener en cuenta la forma de interactuar con el testigo, la información que puede estar implícita en las preguntas o comentarios que se hagan, así como el lenguaje a utilizar. Es muy fácil que las preguntas tengan carácter sugestivo, sin que esa sea la intención del entrevistador. En este sentido es interesante destacar que el recuerdo libre o narración, es el mejor método de recuerdo comparado con el sistema de interrogatorio, basado en preguntas y respuestas. La narración de los hechos es más exacta aunque menos completa que el método de preguntas (Diges, 1997, p. 41). Una vez que se ha relatado el suceso, el investigador lo finalizará con aquellas preguntas que considere necesarias para completar el testimonio.

### Experimento

En un experimento llevado a cabo por Loftus y Palmer (1974), pedían a los participantes visionar unas películas sobre accidentes de tráfico y a continuación les hacían la pregunta ¿A qué velocidad iba el coche cuando se (estrelló, chocó, se cruzó, colisionó, entró en contacto)? El resultado mostró que la velocidad real que llevaban los coches en la película no influyó en la estimación de los sujetos. En cambio, el verbo empleado en la formulación de la pregunta, modificó mucho esas apreciaciones: estrellarse (65,65 Km/h), chocar (63,23), cruzarse (61,30), colisionar (54,71) y entrar en contacto (51,17). Cuanto

**“La memoria es  
psicosocial: tiene una parte  
individual y otra social”**

más fuerte era el verbo mayor era la velocidad estimada. La información que habían recibido del accidente visionando la película, se ve modificada posteriormente por la información que recibieron por la formulación de la pregunta. Ambos elementos llegan a integrarse resultando una alteración de los hechos.

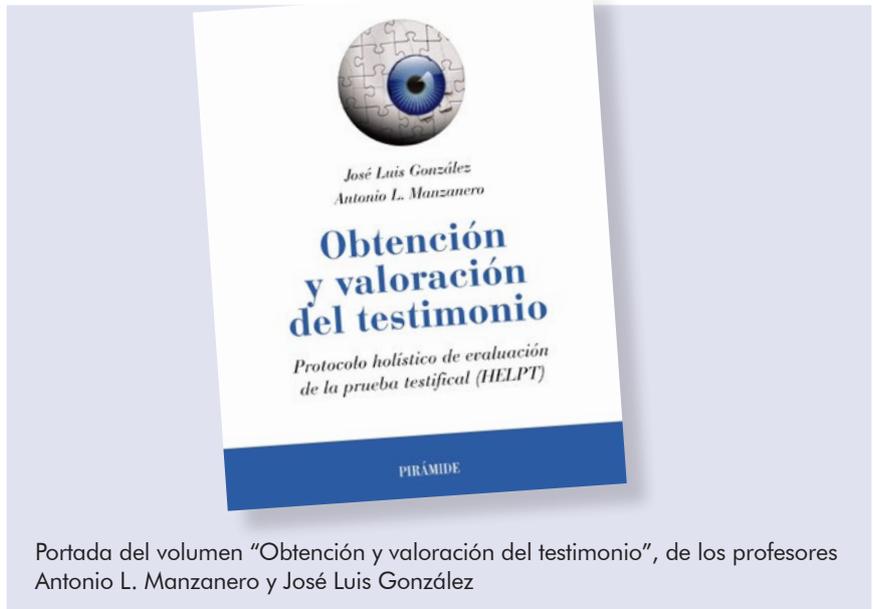
**Formulación de las  
preguntas**

En otros casos, las preguntas formuladas de manera incorrecta, más que una mera sugerencia están aportando directamente información al testigo. ¿Vio usted pasar un camión después de escuchar los disparos? Estaríamos indicando al testigo que hay un camión relacionado con los hechos de una manera u otra. Lo correcto sería una pregunta abierta ¿Vio usted pasar otro vehículo después de escuchar los disparos?

Estas son sólo algunas consideraciones respecto a la **Psicología del Testimonio**, expuestas de manera muy somera, y que están directamente relacionadas con la labor diaria del investigador. Su complejidad es avalada por un estudio realizado por Aamodt y Mitchel (2006), donde concluye que la capacidad atribuida a



Carlos Fernández conferenciando en unas jornadas en la Facultad de Derecho de la ULE, junto a miembros del CNP y de la universidad



Portada del volumen “Obtención y valoración del testimonio”, de los profesores Antonio L. Manzanero y José Luis González

determinados profesionales para detectar las mentiras, se ve contrariada con los datos que establecen su precisión en un 50%, lo que sería prácticamente como tirar una moneda al aire.

Será muy interesante añadir al análisis del testimonio un estudio del **lenguaje no verbal** que acompañara en la interacción con testigos, víctimas, detenidos..., pero eso lo dejaremos

para el siguiente artículo en la revista.

(\* **Carlos Fernández** es sargento 1º, jefe de un Equipo de Homicidios y Delitos contra las Personas de la U.O.P.J. de la Guardia Civil. Graduado en Criminología es asimismo negociador para situaciones de toma de rehenes y miembro del comité científico de la revista de Criminología, Psicología y Ley.

# DESAPARECIDOS. UN ENFOQUE CRIMINOLÓGICO DE LAS DESAPARICIONES INQUIETANTES

## Aplicación práctica de la criminología en casos de desapariciones

(\*) Por Beatriz de Vicente

En el ámbito tan desesperante y desesperado, de todos los que han sufrido la desaparición de un ser querido, de los que trabajan para evitarlas, resolverlas o ayudando desde una vertiente jurídica y psicosocial a los afectados que tienen que afrontar tan compleja situación emocional y legal, la **aplicación práctica de la criminología** aporta al marco de las desapariciones forzosas o inquietantes un importante acervo de conocimientos que permiten conocer, prevenir y afrontar estos casos de forma más eficaz, fortaleciendo de tal modo las intervenciones y actuaciones institucionales en materia de desapariciones.

### Metodología criminológica

Desde mi posición de **abogada y criminóloga** propongo la utilización de una metodología de investigación criminológica ante los supuestos de desapariciones



En la imagen, la abogada y criminóloga Beatriz de Vicente, autora del artículo

inquietantes, que debe realizarse desde una perspectiva multidisciplinar, cualidad intrínseca a la propia criminología y por tanto mediante un abordaje **jurídico, psicológico, sociológico, médico-legal, criminalístico, paleontológico, genético**, etc., utilizando además para ello cuantos métodos de trabajo sean de utilidad (estadísticos, clínicos, entrevistas, investigación de campo, perfilación deductiva, inductiva, geográfica,

victimología, biología criminal, etc.), todo ello centrado en el análisis interdisciplinar de los principales objetos de estudio de la Criminología.

### Figura del delito

Se procederá por tanto en primer lugar analizar la figura del Delito, examinando a tal fin las actividades ilícitas más comunes en el campo de las desapariciones forzosas, dado que en el marco de este tipo de investigación, varios son los delitos con los que nos podemos enfrentar, cada uno con sus caracteres propios y distintivos (secuestros en sus diversas modalidades, detenciones ilegales de diverso signo y finalidad, homicidios, tráfico humano, agresiones sexuales, etc.) que de hecho requieren de un afrontamiento policial y penal diferenciado, precisamente por su diversa naturaleza y por estar protagonizados por agresores muy heterogéneos. Seguidamente deberá abordarse la figura del

Delincuente, debiendo conocer las principales tipologías criminales de los sujetos que se encuentran detrás de este tipo de sucesos (agresores sexuales seriales, multicitas, pederastas, secuestradores, sicarios, homicidas etc.), cada uno de ellos integrantes a su vez de diferentes subtipologías delincuenciales con rasgos psicológicos y comportamentales propios. A continuación o de forma paralela se debe encarar el estudio integral de la Víctima, a través de la moderna **Victimología**, ciencia que integra entre otras, herramientas de corte psicologicista como el análisis victimal (utilizado en caso de desapariciones inquietantes) y la autopsia psicológica (aplicado para los supuestos de situaciones de ausencia en las que se sospeche un posible comportamiento suicida).

### Análisis certeros

Todo ello para facilitar análisis certeros centrados en el desaparecido que permitan identificar las causas de una desaparición concreta, la tipología victimal a la que pertenece el ausente, el nivel de riesgo que ostentaba o con carácter preventivo facilitar la identificación de los factores

*“El estudio de las desapariciones inquietantes es relativamente nuevo en nuestro país”*

victimógenos que convierten a determinadas personas o colectivos en sujetos especialmente vulnerable frente a este tipo de desapariciones. Estudiando a continuación los Medios de Control Social formales (legislación, instituciones y Organismos Oficiales, Política Criminal, Bases de datos especializadas, etc.), e informales (educación, familia, entornos sociales, asociaciones de afectados, etc.), que pueden erigirse como eficaces herramientas de prevención y lucha ante este tipo de sucesos. A todo lo cual hay que sumar las innumerables técnicas de investigación criminalística (perfilación criminal deductiva, inductiva, indirecta y geográfica, lofoscopia, inspecciones oculares, análisis de los diversos escenarios posibles, periciales de policía científica, entrevistas, trabajo de campo, etc.), que en su conjunto y en interconexión con todo el material criminológico obtenido permiten optimizar de forma

notoria el trabajo policial.

### Esclavismo sexual doméstico

El estudio de las desapariciones inquietantes es relativamente nuevo en nuestro país, constituyendo sin duda una materia pendiente en cuanto al mayor y mejor desarrollo de su comprensión, resolución y prevención. Mi interés en este campo es tal, que actualmente centro el objeto de mi tesis doctoral en una modalidad especialmente compleja de **detención ilegal** que podría estar detrás de algunos de los casos que se mantienen activos en la actualidad; consistente en la captura, confinamiento y colecta de una o varias presas (víctimas) por parte de particulares, no pertenecientes a organizaciones delictiva y sin intereses económicos, con la finalidad de retenerlas, habitualmente en sótanos, habitáculos ocultos, celdas o



Cartel de menores desaparecidos y sin resolver

## “El Ministerio del Interior clasifica las desapariciones en voluntarias, involuntarias y forzosas”

mazmorras para uso sexual, a través de la absoluta dominación y control mediante el uso de la coerción física y psíquica, a la que denomino **Esclavismo Sexual Doméstico**, que en todo caso no es objeto de análisis en este artículo.

### Bases de datos

Como afirman los más recientes estudios en el campo de las desapariciones realizados en nuestro país, *el elevado número de denuncias por desaparición que se producen a nivel internacional cada año justifica el interés en el estudio y análisis de esta materia. El fenómeno de las desapariciones es complejo y multifacético, requiriendo de una respuesta adecuada por parte de las instituciones implicadas* (García-Barceló, N., López, R. M. T., & Álvarez, J. L. G. 2019). Siendo un problema que pese a su magnitud e incidencia no ha tenido una respuesta institucional efectiva hasta fechas muy recientes, como lo demuestra el hecho de que no será hasta el 2009 cuando la Secretaría de Estado de Seguridad, dicte la Instrucción 1/2009, sobre la



Comparecencia en el Centro Nacional de Desaparecidos

actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras personas, creándose desde el Ministerio de Interior la primera Base de Datos de Personas Desaparecidas, Cadáveres y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH). Sólo desde esa fecha contamos en nuestro país con una sistematización de los desaparecidos.

### Estadística

Según el informe emitido sobre personas desaparecidas 2020, por el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, a fecha de 31 de diciembre de 2019 y desde 2010 las desapariciones forzosas o inquietantes representan el 1% del total de denuncias. España ha registrado un total de **202.529 denuncias** (1.228 de estas son anteriores a 2010) por desapariciones de personas desde el año 2009, de

las que 5.529 permanecían activas a 31 de diciembre de 2019, es decir, el 9,3% del total.

De los datos registrados hasta ahora sobre las tipologías de PDyRH, se ha comprobado que la mayoría (el 92,4%) de denuncias son voluntarias. En cuanto a las desapariciones involuntarias, estas suponen el 6,3% sobre el total de casos conocidos, mientras que las forzosas se sitúan en torno al 1,3%.

### Conceptos

Para descifrar mejor estos datos, debemos comprender el significado de los conceptos que se manejan en este campo. Desde una perspectiva lingüística el Diccionario de la Lengua Española, define a un “Desaparecido/da”, como aquel *que se haya en paradero desconocido, sin que se sepa si vive*. Su segunda acepción es más desasosegante: *muerto, que está sin vida*. A

## “Las estadísticas revelan que la mayoría de desapariciones son voluntarias”

su vez establece como tercera acepción del llamado “Ausente”, persona de quien se ignora si vive todavía y dónde está.

Desde un enfoque jurídico el art 181 del Código Civil, sienta la condición de ausente, cuando en todo caso, desaparecida una persona de su domicilio o del lugar de su última residencia, sin haberse tenido de ella más noticias (...). En el ámbito legal las consecuencias de la ausencia van desde la declaración de ausente, que permite a terceros la administración de sus bienes siguiendo unos requisitos tasados, hasta pasado unos plazos, que van desde un año hasta una década, dependiendo de las circunstancias más o menos indiciarias de muerte relacionadas con el contexto que rodea la desaparición (naufragios, accidentes aéreos, entornos bélicos, etc.), la declaración legal del fallecimiento del desaparecido.

## Clasificación

En España, la clasificación de los tipos de desaparecidos se basa en el tratamiento que dan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a las personas ausentes, encuadrándolas en desapariciones voluntarias, no



El niño Yéremi Vargas desapareció en 2007. Antonio Ojeda, alias “El Rubio”, condenado por abusos sexuales a otro menor, ha sido acusado de su desaparición



Agentes de diferentes cuerpos policiales, antes de comenzar una batida para localizar a una persona desaparecida

voluntarias, por causas criminales y sin causa aparente. El Ministerio del Interior clasifica las desapariciones en voluntarias, involuntarias y forzosas (García-Barceló, N., López, R. M. T., & Álvarez, J. L. G. 2019).

Las estadísticas revelan que la mayoría de desapariciones son voluntarias, entendidas estas como aquellas en las que el sujeto se marcha por deseo propio, sin condicionamientos externos y sin la intervención de terceros, resultando que no de-



Beatriz de Vicente analiza, junto a otros expertos, un caso criminológico para los medios de comunicación



Ariel Castro, tuvo secuestradas, encadenadas y abusadas durante años en su casa de Cleveland a tres mujeres

sea ser hallado por propia voluntad. Por el contrario, se considera que una desaparición es involuntaria cuando la persona desaparece por causas externas y ajenas a su libre albedrío, sin que haya indicios de criminalidad, caso muy habitual en enfermos mentales o ancianos con demencia senil o alzheimer. Finalmente, las **desapariciones**

**forzadas, o también llamadas inquietantes**, son aquellas que presumiblemente y de forma indiciaria tienen una etiología criminal, extremo habitual ante la desaparición de menores, adolescentes no conflictivos, amas de casa, personas sin aparentes enemigos o que no se dedican a actividades de riesgo, entre otras.

**“Las desapariciones inquietantes son aquellas que presumiblemente y de forma indiciaria tienen una etiología criminal”**

Y es precisamente en este campo de las desapariciones inquietantes que constituye el 1,3% del total de las desapariciones que se producen en nuestro país, lo que supone según los datos actualizados del Ministerio de Interior (2020), que 71 personas estarían en esa situación a día de la fecha, donde la Criminología puede ofrecer un método de investigación que sumado a los protocolos oficiales en materia de desapariciones, permita aumentar la eficacia de resolución en una modalidad tan compleja de investigación policial, donde ni siquiera se cuenta con un escenario físico determinado del que partir para empezar a trabajar.

## **Criminología**

En este punto y para los neófitos en la materia, es preciso establecer la definición de la **criminología**, que desde una perspectiva crítica y actualizada es la de una ciencia (por su carácter independiente del resto de fuentes del saber que utiliza, teniendo además unos objetos de estudio propios y ajenos a dichas

ramas del saber), *empírica* (por cuanto estudia hechos reales y no hipótesis), *interdisciplinar* y/o *multidisciplinar* (al recurrir a todas las ciencias y fuentes de saber que puedan aportarle información de interés en aras al estudio del complejo fenómeno criminal, ciencias que además interrelaciona a fin de obtener un resultado más completo y óptimo, sin que puedan catalogarse como numerus clausus) *multifocal* y *multimetódica* (dado que un mismo objeto de estudio puede ser abordado desde diversas perspectivas-sociológica, biológica psicológica, jurídica, etc.-, utilizando para ello diversos métodos de estudio-estadísticos, clínicos, abstractos, dado que la ciencia criminológica requiere de una pluralidad coordinada de enfoques; en ocasiones *experimental* (sobre todo en el campo de la prevención y el tratamiento, donde medidas como la libertad vigilada, el derecho premial, el acercamiento de víctimas y agresores, la llamada castración química e innumerables medidas adoptadas en aras a disminuir el problema de la criminalidad, son puestas en marcha con una absoluta

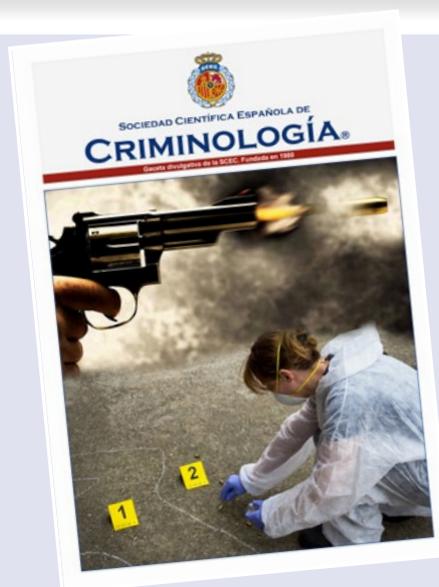
**“El método de investigación criminológica es siempre interdisciplinar”**



**POLICÍA NACIONAL**  
C.G.P.J. Grupo de Desaparecidos  
**“Persona Desaparecida”**  
*Solicitud de colaboración ciudadana*

	Nombre y apellidos: Andrés MORA TOLEDO Fecha de nacimiento: 16 /12/1991 Fecha y lugar de la desaparición: 01 /02/2012 - Valencia Teléfono familiar: ----- Teléfono de la Unidad investigadora: 963559635 Comisaria de Valencia Marítimo
Observaciones: Desaparece 01/02/2012 a las 19:30 h en Valencia . Características físicas – vestimenta: Varón de 20 años de edad, de 181 centímetros de estatura, de 70 kilogramos de peso, calzando un 43 europeo (aprox.). Aspecto de la persona: PIEL BLANCA Cabello: CABELLO CORTO, CABELLO LISO, CABELLO NEGRO. Habla: AGENTO CASTELLANO.	

Ficha policial de una persona desaparecida. Tomada aleatoriamente de la página oficial de la DGP en febrero de 2021



La criminología es una ciencia humana e interdisciplinaria que estudia al delincuente, el lugar de los hechos, el delito, las conductas desviadas, el control social y a la víctima

vocación experimental, a fin de averiguar su eficacia), que se ocupa como objetos de estudio del delito, el delincuente, la víctima, las formas de control social, las técnicas de investigación (criminalística), la prevención, el tratamiento.

### **Método de investigación**

Dicho lo anterior, el Método de Investigación Criminológica será siempre interdisciplinar, utilizando el saber de cuantas ciencias y técnicas aporten in-



En la imagen, policías de la Sección de Análisis de la Conducta, compuesta por agentes psicólogos, criminólogos, sociólogos... También investigan casos de desapariciones inquietantes

formación válida y eficaz en relación al objeto de análisis. Y multifocal, pudiendo adoptar distintas perspectivas y métodos de trabajo dependiendo del enfoque del estudio. De tal modo, se utilizarán cuantas ramas del saber integrantes de la criminología vista desde su acepción más amplia puedan resultar de utilidad (derecho, psicología, la psiquiatría, la sociología, la antropología, la medicina legal, la biología, incluso las matemáticas o cualquier otra), así como cuantas técnicas de investigación criminalística, tendentes al análisis de la **escena del crimen**, la averiguación de los he-

chos, la identificación del autor/es de los mismos, su localización y detención, aporten datos de interés.

### Niveles funcionales

La criminología constituye por tanto una potente herramienta de trabajo ante supuesto de **desaparición inquietante**, al ostentar capacidad para informar sobre múltiples aspectos de interés en atención a su naturaleza multidisciplinar. Sin olvidar los **cuatro niveles funcionales** que ofrece esta rama científica como son, el **descriptivo** (a través del cual se detallan con exactitud y mediante el apoyo en evidencias contrastables, de las condiciones en que se produce un suceso criminal), el **explicativo**, a cuyo fin, la criminología ordena lógicamente y sistemáticamente los hallazgos sobre los fenómenos delictivos descritos. Elaborando explicaciones y teorías que vinculan entre sí los conocimientos obtenidos y permiten

su comprensión. El **predictivo**, al pormenorizar e individualizar en cada caso concreto, bajo qué circunstancias se favorecerá o dificultará la aparición o reiteración de conductas delictivas y la **intervención** que conlleva la aplicación práctica del saber criminológico sobre los factores relacionados con la criminalidad, en el caso que nos ocupa, las desapariciones inquietantes, con la pretensión de reducir la incidencia de estos supuestos en la sociedad.

### Herramienta especialmente válida

Si deseamos combatir cualquier fenómeno delictivo socialmente preocupante es imprescindible conocerlo bien y con rigor científico, a partir de evidencias contrastables, extremos necesarios para llevar a cabo eficaces planes de afrontamiento y prevención. De ahí la necesidad de fomentar estudios en torno a esta compleja realidad social, desde el abordaje más multidisciplinar y enriquecedor posible, que sin duda ofrece, como ninguna otra ciencia, la criminología; cuyo conocimiento es provechoso, recomendable y enriquecedora para cualquier investigador de la conducta humana, dado que le abrirá las puertas a la comprensión del crisol de comportamientos perturbadores de la paz social; y que se torna imprescindible para los **investigadores policiales** en general y más aún si cabe en materia de desapariciones, donde sin duda la criminología

---

**“El 1,54% de las desapariciones cesadas tuvieron un fatal desenlace”**

---

es una herramienta especialmente válida y efectiva para que con el tiempo ese fatídico 1,3% de desapariciones inquietantes se vea reducido en la medida de lo posible.

No debemos olvidar un dato letal ofrecido por el último análisis de la cuestión en España (informe sobre desaparecidos 2020 sobre hechos conocidos por Policía Nacional, Guardia Civil, así como Mossos d'Esquadra, Ertzainza y Policía Foral de Navarra) y es que el 1,54% de las desapariciones cesadas tuvieron un fatal desenlace, bien por muerte natural (22 %), accidente (17 %), suicidio (43 %) u otra causa violenta (8 %).

### **Bibliografía y fuentes:**

- Asociación SOSDESAPARECIDOS <https://sosdesaparecidos.es/>
- Canter, D. (2007). *Mapping murder: the secrets of geographical profiling*. Random House
- Código Civil comentado (2018). 19ª edición. Editorial Colex
- Diccionario ilustrado VOX, latino-español, español-latino (1992). Barcelona. Edit. Bibliograf. SPES. 19ª impresión.
- Gallego Cuartero, J. (2018). Estudio criminológico y análisis de datos en materia de personas desaparecidas en España.
- García-Barceló, N., López, R. M. T., & Álvarez, J. L. G. (2019). *Personas desaparecidas: conveniencia de fomentar la investigación científica en España*.



Los padres del joven Paco Molina, desaparecido en 2015, muestra la foto de su hijo

- Bolefín criminológico, (183), 1.
- García-Barceló N., Álvarez, J.L.G., & Fernández Oruña. J.C. (2020). *Personas desaparecidas. Un estudio piloto de casos*. Ministerio de Interior.
- García-Barceló N., Álvarez, J.L.G., Ortigosa Juárez A. & Fernández Oruña. J.C. (2020). *Desapariciones con desenlace fatal de etiología homicida*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- García-Pablos de Molina A. (2003). *Tratado de Criminología. Introducción y Teorías de la criminalidad*. Editorial Díaz de Santos.
- Garrido V. (2001). *Principios de Criminología*. Editorial Díaz de Santos.
- Hazelwood R. & Burges A. (1995). *Practical aspect for rape investigation: A multidisciplinary approach*, 2ª edición. Editorial Boca Ratón. Florida
- Informe Personas Desaparecidas 2020. Gabinete de Coordinación y Estudios Secretaría de Estado de Seguridad.
- Jiménez J., Turvey B., Castelló, Strano M., Soto J., Canter D., Youngs D., González J y Sotoca A. (2012). *Manual Práctico del Perfil Criminológico*. Editado por Lex Nova.
- Ranilla, A. I. C. (2013). Dossier: La investigación criminológica de personas desaparecidas. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (22), 38-46.
- Sotoca Plaza A., González Álvarez J.L y Halty Barrutieta L. *Perfiles Criminales. Principios Técnicas y Aplicaciones* (2019). 1ª edición. Editorial Síntesis.
- Turvey, R. (2008). *Criminal Profiling: An Introduction to Behavioral Evidence Analysis*. San Diego: Elsevier.

(\*) Beatriz de Vicente de Castro es abogada penalista, letrada del turno de oficio y criminóloga. Máster en investigación y análisis criminal es asimismo profesora de la Universidad Camilo José Cela, asesora técnica en medios de comunicación y doctoranda en criminología.

# CONSUMO DE DROGAS Y DEPORTE

## La cocaína, la heroína, el cannabis o el éxtasis ya no son sustancias dopantes

La nueva lista de productos y métodos prohibidos, tanto en competición como fuera de ella, elaborada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), entró en vigor con el nuevo año. El código actualizado recoge que las drogas recreativas, como pueden ser la cocaína, el cannabis, el éxtasis o la heroína pasan a ser consideradas “sustancias de abuso” y no dopantes, lo que supondrá una reducción sustancial del periodo de inhabilitación del deportista siempre que el positivo se detecte fuera de competición y se demuestre que no guarda relación con su rendimiento deportivo.

### Menor castigo

El nuevo código identifica la cocaína, la diamorfina (heroína), la metilendioximetanfetamina (MDMA/“éxtasis”) y el tetrahidrocannabinol (THC) como sustancias de uso indebido en la Lista 2021. De esta forma, si un deportista puede demostrar que el uso de cualquiera de estas cuatro sustancias no estaba relacionado con el ren-

*“La cocaína es una de las sustancias que dejará de ser considerada dopante”*

dimiento deportivo, la suspensión impuesta será ahora de tres meses y podrá reducirse a uno si el deportista completa un programa de rehabilitación de drogas. Así se especifica en el Artículo 10.2.2 del Código Mundial Antidopaje. Por lo tanto, las drogas recreativas seguirán siendo consideradas sustancias prohibidas, pero el castigo será menor si no guarda relación con el rendimiento deportivo.

### Ingesta no deportiva

Si el deportista puede demostrar que cualquier ingesta o uso ocurrió fuera de competición y no guardaba relación con el rendimiento deportivo, el periodo de inhabilitación será de tres meses. Asimismo, el periodo de inhabilitación antes previsto podrá reducirse a un mes si el deportista u otra persona demuestra que ha seguido de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la organización antidopaje encargada de la gestión de resultados.



Desde antiguo, hay deportistas que recurren a las drogas intentando sortear las normas

## Transfusiones

Otra novedad establece que las transfusiones y/o inyecciones intravenosas de más de un total de 100 ml por período de 12 horas, salvo las recibidas legítimamente en tratamientos hospitalarios, procedimientos quirúrgicos o investigaciones de diagnóstico clínico, se han clasificado ahora como métodos prohibidos “especificados”. Esto significa que el deportista puede recibir una sanción reducida si se puede demostrar que este método no se utilizó con fines de dopaje.

## Uso vinculado al rendimiento

Además de armonizar y coordinar los programas de lucha contra el dopaje en todo el mundo, la finalidad de esta ley consiste en proteger el derecho fundamental de los deportistas a participar en un deporte sin dopaje y promover la salud, la equidad y la igualdad para los deportistas de todo el mundo.

El hecho de que algunas drogas como la cocaína no influyan directamente en el rendimiento del deportista no ha impedido que algunos países se muestren preocupados por esa rebaja considerable de la inhabilitación, que se mantiene igual de implacable en el nuevo código para sustancias sí estrechamente vinculadas a la práctica deportiva.



La cocaína es una de las drogas de mayor consumo personal



El riesgo de combinar sustancias indebidas en el deporte es alto y está acreditado por los expertos

## Inyecciones de glucocorticoides

La AMA ha decidido aplazar de 2021 a 2022 la prohibición en periodo de competición de las inyecciones de glucocorticoides por cualquier vía. De este modo, argumenta la Agencia, durante 2021 los deportistas y el personal médico tendrán tiempo de comprender mejor la aplicación práctica de los ‘periodos de lava-

**“Las drogas recreativas pasan a ser consideradas “sustancias de abuso” y no dopantes”**

do (tiempo necesario para eliminar el efecto de un tratamiento), y evitar así positivos “inadvertidos.”

(\*) Crónica de Odracir Zagam para revista UFP

# PRUEBAS EN EL PROCESO PENAL

## Las pruebas obtenidas de forma ilegítima son nulas de pleno derecho

(\*) Por Lucio Toval

En el lenguaje cotidiano se acostumbra a decir “dame una prueba para que te crea”, “no tienes pruebas de lo que dices” y expresiones similares, en las cuales se manifiesta la necesidad de un dato cierto de que lo que se afirma es verdad.

### Evidencias

Ahora bien, en el ámbito jurídico, y más concretamente en el judicial, todo lo que se afirma tiene que ser apoyado por evidencias que acrediten la veracidad de los hechos que se sostienen como ciertos, llegando a situaciones que fuera del entorno judicial resultan extraños e incluso ridículos, como ocurrió con la petición del certificado de defunción del general **Franco**, por parte de un famoso juez, para avalar el hecho de la muerte del jefe del Estado. Sin embargo, esa petición tenía todo el sentido en el entorno judicial en el que se pidió, pues para la constancia de los hechos deben exhibirse ante el Juez o Tribunal juzgador cuantos elementos sirvan para formar la certeza de los hechos



En la imagen, el profesor y ensayista Lucio Toval Martín

y en base a ella la decisión judicial, o *ratio decidendi*, expresada en la sentencia.

### Hechos probados

Por tanto, las pruebas judiciales son los elementos que sirven para acreditar unos hechos so-

metidos a controversia entre dos partes, acusación y defensa, para que se tengan por ciertos por el juzgador, y así poder llegar a una conclusión, que se expresará en la sentencia, en el apartado de “Hechos probados”, y donde el Juez o Tribunal concretará los elementos que considera verídicos a tenor de las pruebas presentadas por las partes.

Tradicionalmente las pruebas judiciales se clasifican en: pruebas testificales, pruebas periciales, pruebas documentales y pruebas por confesión.

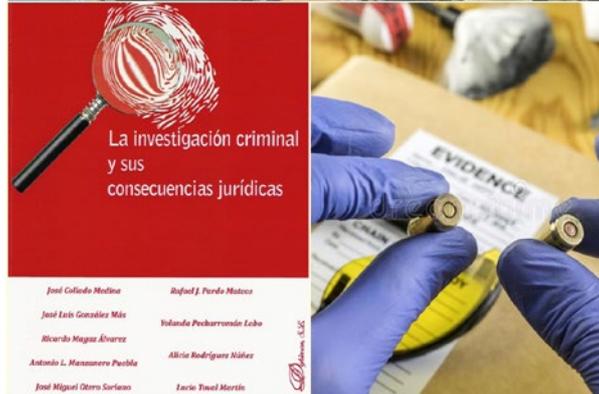
En la obtención de las pruebas, que se realiza en la fase de instrucción, tiene un papel preponderante la **Policía Judicial**, como encargada de investigar la acción delictiva, realizando las diligencias de averiguación e in-

dagación de los hechos, siguiendo cuantos indicios y pistas aparezcan para aclarar y determinar cómo sucedieron los acontecimientos objeto de la investigación.

## Policía judicial

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la acción de la **Policía Judicial** en la obtención de pruebas, se realiza en la fase de instrucción del proceso penal, por lo cual, esas pruebas deben poder presentarse ante el Juez o Tribunal en el momento del **juicio oral**, lo que se llama **principio de inmediatez**, y si esas pruebas no pueden estar disponibles o se modifica su contenido en el momento del juicio quedan desvirtuadas y no podrán ser tenidas en cuenta por el órgano judicial ante el que se celebra el plenario (juicio oral).

Por ello, en la actualidad toda investigación policial trata de obtener pruebas materiales o de convicción, bien sean informes de peritos, generalmente emitidos por funcionarios de **Policía Científica**, bien sean pruebas contenidas en documentos oficiales que dan fe de lo en ellos contenido, escrituras públicas, contratos, u otros similares, o hechos objetivos constatados y no sometidos a interpretación, tal



El profesor Lucio Toval en clase de Crimen Organizado Transnacional en IUGM-UNED. Abajo, libro "La investigación criminal y sus consecuencias jurídicas", una obra de referencia en la materia

como cuando un testigo señala donde se deshizo el reo del arma y efectivamente la policía la localiza en ese lugar.

## Testificales

Las **pruebas testificales** y por confesión del reo, obtenidas en la fase instructora, bien ante el Juez de Instrucción o ante los funcionarios de Policía Judicial, si bien tienen su valor, han perdido parte de su utilidad ya que en múltiples ocasiones, cuando llega el momento de ratificarlas en el juicio oral los testigos o el reo se desdicen de lo anteriormente declarado y por tanto la prueba desaparece y no se puede basar en ella la sentencia.

También es importante señalar que las pruebas **obtenidas**

de forma ilegítima o violando los derechos de las personas son nulas de pleno derecho, y no solo no pueden ser tenidas en cuenta, sino que pueden dar lugar a la anulación de todo el proceso, así como la posible **responsabilidad criminal** de quienes la obtuvieron y de quienes, con conocimiento de su ilicitud, traten de valerse de las mismas.

## Libre valoración de la prueba

Tampoco hay que ignorar que en España rige el principio de "**libre valoración de la prueba**" por parte de los Jueces y Tribunales que juzgan un ilícito penal, por lo cual puede ocurrir que una prueba presentada por cualquiera de las partes que en apariencia tenga un peso capital para la causa, el juzgador la valore con otro criterio, que minimice su importancia. Por ello las partes, aportan cuantas

---

***“La acción de la Policía Judicial en la obtención de pruebas se realiza en la fase de instrucción del proceso penal”***

---

*“La diligencia de inspección ocular es la actividad de Policía Científica donde más pruebas materiales se recogen”*

pruebas puedan tener un valor en la formación de la convicción del órgano judicial en el sentido que cada parte sostiene.

En cuanto a la **diligencia de inspección ocular** decir que es una de las actividades de Policía Científica donde más pruebas materiales se recogen, procediendo posteriormente a su análisis y elaboración del correspondiente informe pericial para su utilización en el Juicio y así aportar más elementos objetivos al juzgador.

### **Prueba preconstituida**

Y por último, la prueba preconstituida o anticipada, es la que se realiza ante el Juez de Instrucción, antes del Juicio y que lo que persigue es que, cuando la víctima o testigo no puedan comparecer en la fecha de celebración del Juicio Oral, esa prueba obtenida con antelación, sirva como si se hubiera realizado ante el Juez o Tribunal que juzga los hechos y, por tanto, tenga el mismo valor probatorio que el resto de pruebas presentadas en la Sala de vistas.



Acto de juicio oral donde se presentan las pruebas testificales, periciales, documentales y por confesión



Un especialista de Policía Científica explica metodología forense y elaboración de informes periciales para los tribunales a alumnos de postgrado de IUGM-UNED

En cuanto a la presentación de pruebas, si bien ambas partes se afanan por presentar cuantas puedan que avalen su posición, en aplicación del principio de **presunción de inocencia** de nuestra Constitución (art. 24.2), es la parte acusadora la que debe probar la responsabilidad del acusado de los hechos que le imputa, sin perjuicio de que la parte defensora aporte las pruebas que puedan demostrar

la inocencia del encausado o las que desvirtúen las presentadas en su contra.

(\*) Lucio Toval Martín es doctor en Derecho y profesor de Investigación Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Miembro del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología, fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia de Policía Nacional

# Sociedad Científica Española de Criminología



**Desde 1980 al servicio de la ciencia,  
la justicia y la sociedad**

Convenios oficiales, acuerdos y colaboraciones con:



# ETA, LA HEROÍNA Y EL PLAN MAESTRO

## ETA asesinó a 43 personas acusándolas falsamente de distribuir droga “del Estado español” en el País Vasco

(\*) Por Alejandro Gallo

Hace aproximadamente seis años, un politólogo muy conocido en los medios de comunicación saltó a la opinión pública dando veracidad al constructo conspirativo creado por el independentismo vasco respecto a que el Estado español había distribuido heroína para diezmar el natural potencial revolucionario de la juventud vasca. De ahí que **ETA**, en defensa de la salud y la moral de esos jóvenes, comenzase a **asesinar** a los que señalaba como traficantes. En un periódico digital, el politólogo citado enumeró las evidencias que a su juicio sostenían ese plan maestro desde el Estado. Cualquiera que lea ese artículo se dará cuenta de inmediato que lo esgrimido como pruebas, ni eran pruebas ni eran nada.

**“El escritor Pablo G. Varela demuestra en su libro la doble moral de ETA; muchos terroristas eran drogodependientes”**



En la imagen, el jefe de policía y escritor Alejandro Gallo, autor del artículo

### Constructo conspiratorio

Las reacciones en la opinión pública no se hicieron esperar, lo mismo que en el mundo de la investigación histórica. El primero que contestó fue el historiador **Juan Carlos Usó** en su trabajo *¿Nos matan a heroína?* (2015), donde buceó entre centenares de fuentes primarias y desplegó un certero catálogo de argumentos, un impresionante cúmulo de hechos, pruebas y sentencias que desplazaron ese constructo conspiratorio de nuevo a la franja lunática de la

atmósfera cultural, de donde no debió haber salido nunca. Y nos situó que ese constructo conspiratorio por el que se defendía que ciertas organizaciones políticas habían sido derrotadas porque el Estado o sus agencias habían distribuido droga en barrios o ciertas comunidades, tenía sus orígenes a finales de la década de los setenta del siglo pasado, cuando militantes de **Black Panthers Party** acusaron al **FBI** de distribuir heroína en los guetos afroamericanos para alejar a la juventud de aventuras contestatarias.

Todo se centraba en que desde 1956 hasta 1971, el **FBI** había puesto en práctica el programa **COINTELPRO**, para desmantelar aquellos grupos políticos de los dos extremos ideológicos que denominaba antisistema. Entre ellos se encontraban el Partido Comunista de los Estados Unidos (tendencia estalinista), el Partido Socialista del Tra-

bajo (tendencia trotskista), el Ku Klux Klan, la Nación del Islam, ciertas Milicias paramilitares y los movimientos nacidos a finales de los sesenta denominados de la Contracultura. Esas actividades del FBI fueron consideradas inadecuadas en democracia por el Comité Church, que se organizó en las Cámaras para investigar esos hechos.

### ¿Distribuir heroína?

Dentro de esas actividades del FBI, el militante de los Black Panthers Party, **Michael 'Cetewayo' Tabor** escribió en 1971 un libelo, *Capitalism Plus Dope Equals Genocide*, en el que acusaba al FBI de vender heroína en los guetos afroamericanos para diezmar el potencial subversivo de la juventud y no se sumasen a organizaciones contestatarias. Los años posteriores provocaron que este constructo conspiratorio se extendiera siendo moneda común en toda organización que de una forma u otra había sido derrotada o se había disuelto porque sus planteamientos no encajaban en la realidad social. Entre ellos tendríamos a ETA en los años ochenta, que culpó al estado español de distribuir heroína en el País Vasco con el objetivo de diezmar el potencial revolucionario de la juventud vasca. **Juan Carlos Usó**, en el libro mencionado de 2015, desmonta con fuentes y evidencias este constructo conspiratorio. A esto se sumó el profesor y autor

de la voluminosa obra **Historia general de las drogas** (1989) **Antonio Escohotado** cuando en una entrevista, el 1 de octubre de 2016, le preguntaron qué opinaba de esa conspiración y respondió: «Eso son bobadas. O si lo prefiere, conspiranoia para memos».

### Justificaciones

A continuación, en 2016, **Justo Arriola** publicó **A los pies**

**del caballo**, con el que pretendía rescatar esa conspiración reuniendo todos los datos, declaraciones y supuestas pruebas para demostrar que ese plan maestro del Estado español para distribuir heroína en el País Vasco fue una realidad. La supuesta investigación comenzó a ofrecer poca credibilidad desde el instante que el autor defendía que los indios americanos fueron derrotados porque el hombre blanco ideó el plan maestro



ETA justificaba muchos de sus crímenes con acusaciones espurias de distribución de drogas organizada por la policía



**“Tierra Lliure y el Ejército Guerrilheiro do Povo Galego Ceive repetían el mismo argumentario quimérico: el gobierno español vendía droga en su territorio para destruir a su juventud”**

de venderles ‘agua de fuego’ para diezmar su potencial guerrero. Evidentemente esto era una falsedad que ocultaba las matanzas que desde principios del siglo XVI hasta fechas más recientes, donde los ejércitos ingleses, franceses, portugueses y españoles diezmaron muchas tribus nativas. A lo que se unieron posteriormente los ejércitos norteamericano, canadiense y mexicano, así como las fuerzas mercenarias de diferentes empresas para la rapiña de materias primas, piedras preciosas o pieles de animales exóticos.

## **Armagedón**

De esta manera, en este libro, lo que ya comenzaba mal se fue confirmando en las siguientes páginas, porque lo que pretendía demostrar se volvió contra él, pues las indagaciones del libro partían del sesgo de confirmación y no de investigaciones escrupulosas.



Varios miembros de Terra Lliure, encapuchados, leyendo hace años un mensaje para la televisión



Pintada reciente de apoyo a la banda terrorista ETA en el País Vasco

Es el mismo método empleado por los fieles de esas iglesias convencidos de la llegada del Apocalipsis, que buscan indicios que les certifiquen que el Armagedón se acerca. De ahí que Arriola, después de exponernos su creencia, busca

las pruebas, pero utiliza la falacia *cherry picking*; es decir, selecciona lo que le interesa. Añadiendo la *retroalimentación* en su credo, pues cita a poetas, cantantes, músicos o articulistas que opinaron sobre la posibilidad de ese plan maestro, pero

sin aportar pruebas, y lo hace con el objetivo de utilizar el sesgo de *bandwagon* en su conclusión: «Es vox populi, así que es verdad». Y remata con varios saltos deductivos para demostrar su tesis, los que tan irónicamente criticaba **Umberto Eco** sobre los defensores de *Los Protocolos de los sabios de Sión*. Al final, las pruebas que cita son las mismas que defendían **Pepe Rei** y **Edurne San Martín** desde **Egin**, Investigación en 1998 y que tendrían nulo recorrido en cualquier juzgado.

### Falsas acusaciones

Recientemente se ha unido el doctor en Historia Contemporánea **Pablo García Varela**, con **ETA** y la conspiración de la heroína de 2020. Una investigación sobre las razones por las que **ETA** provocó 58 víctimas, de las que 43 fallecieron, acusándolas de narcotraficantes de heroína y ejecutándolas. Varela, en este libro, no despliega ningún argumento que no haya probado previamente, lo cual es de agradecer en un momento en el que las alcantarillas de la epistemología dominan el saber. Así, de todos los asesinatos sobresale el de **Antonio Díaz Losada**, ejemplo de reinserción con 29 años, con trabajo, esposa e hijo, después de muchos años enganchado al caballo y con estancias en prisión, es asesinado por **ETA** el 9 de agosto de 1994. Aún a día de hoy, ningún



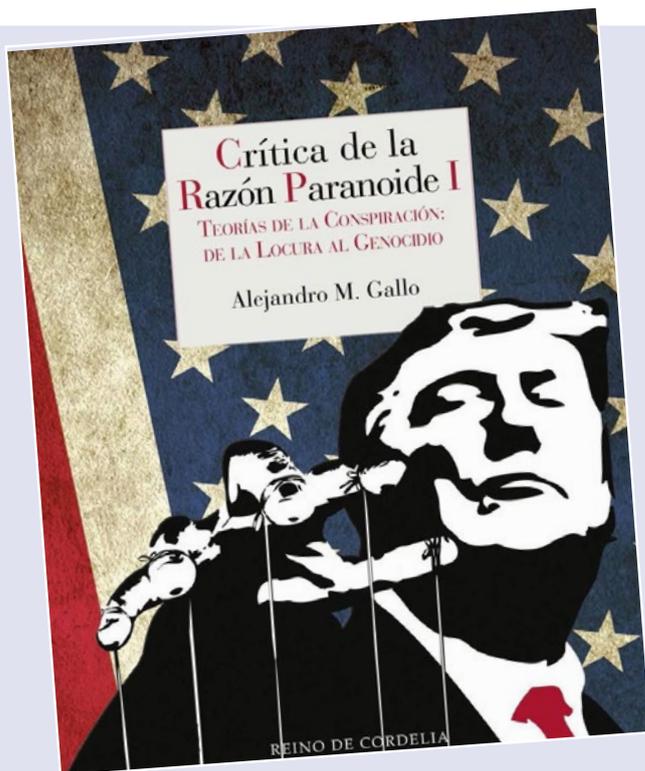
Atentado de ETA, década de los 80



Mural panegerista del IRA

miembro de **ETA** ha aportado prueba alguna que demuestre la implicación de esas víctimas en el narcotráfico. Varela sigue exponiendo cómo los dirigentes de **ETA** presentaban doble moral, pues muchos de ellos consumían drogas. Un ejemplo fue el comando Igueldo, el 'comando golfo', que fundió el dinero de varios atracos en heroína. A

**“El comando Igueldo de ETA, conocido como el “comando golfo”, se gastó el dinero de varios atracos en heroína”**



Portada de *Crítica de la Razón Paranoide. Teorías de la conspiración: de la locura al genocidio* (dos volúmenes) de Alejandro Gallo. Madrid; Ed. Reino de Cordelia

lo que añadimos trabajos que defienden que la verdadera razón de esa lucha contra el narcotráfico escondía eliminar la competencia -véase el informe del sociólogo **Alain Labrousse**, las investigaciones de **Roberto Saviano** y las de **Carnwath** y **Smith-**, pues lo que era una realidad es que los circuitos de venta de armas ilegales eran los mismos que los de la heroína, de tal manera que «la heroína llegó a funcionar como una especie de narcodólar en las transferencias entre las organizaciones terroristas y las mafias» (p.212). Las rutas de tráfico de drogas y las de armas eran las

mismas, las de los *mugaris*, y la forma de funcionar era «Te voy a vender 50 *browning* y tú me tienes que comprar un kilo de heroína también».

### Coartadas

La creencia en esa conspiración, como ya dije, venía de los Estados Unidos, cuando activistas como **Michael 'Cetewayo' Tabor** (1945-2010) defendieron que los **Panteras Negras** habían sido derrotados por el FBI porque agentes federales vendían la heroína entre la juventud afroamericana para diezmar su potencial revolucionario. Una cuestión que sosla-

**“El IRA irlandés acusaba arteramente al gobierno de Margaret Thatcher de vender heroína para diezmar a sus jóvenes”**

yaba la realidad, pues uno de los principales traficantes fue la mano derecha de **Lucky Luciano** y afroamericano, **Bumpy Johnson** (1905-1968). Luego le siguió el también afroamericano **Frank Lucas** (1930-2019), que trasladaba la heroína en los ataúdes de los soldados desde el Vietnam, inmortalizado en el cine por **Denzel Washington** en *American Gangster*. Y cierro con los hermanos **Demetrius** y **Terry Flenory**, la **Black Mafia Family**, muy populares en los ambientes hip hop y grandes traficantes de droga a los Estados Unidos. Es decir, la realidad en el mundo afroamericano chocaba con la creencia conspiratoria.

Lo mismo ocurrió entre el movimiento hippie, donde una de sus defensoras y portavoces, **Cleo Odzer**, alegó antes de fallecer de sobredosis: «Sin la heroína, hubiésemos cambiado el mundo». En Inglaterra, los sectores cercanos al **IRA** aseguraban lo mismo del gobierno de **Margaret Thatcher**, que vendía heroína para diezmar a la com-

**“Al FBI lo acusaron de distribuir heroína en los guetos afroamericanos para arruinar el potencial de la juventud”**

bativa juventud norirlandesa o para aniquilar la lucha de los mineros en País de Gales. Y en Cataluña, **Tierra Lliure** decía lo mismo y mataba, y en Galicia, **el Ejército Guerrilheiro do Povo Galego Ceive** lo repetía y mataba. En aquellos momentos, en la Unión Europea existía un millón y medio de adictos a la heroína, no era un problema exclusivo de un territorio o de un pueblo elegido. Lo que sí ocurre siempre es que las creencias conspiranoides aparecen cuando es necesario justificar derrotas políticas y/o militares ante los seguidores, ante la comunidad de fe. Hasta **Aldof Hitler** las utilizó, argumentado que Alemania había perdido la I Guerra Mundial por culpa de la conspiración judía.

**Bibliografía:**

**Arriola, Justo:** (2016), *A los pies del caballo*, Pamplona: Txalaparta.

**Gallo, Alejandro M:** (2021), *Crítica de la Razón Paranoide*



Tampoco se libró el FBI de acusaciones artificiosas sobre el reparto de heroína a los chicos afroamericanos para truncar su futuro



Alejandro Gallo, junto a miembros del CNP y de la GC, recibiendo la Cruz al Mérito de la Guardia Civil

(dos volúmenes). Madrid: Reino de Cordelia.

**García Varela, Pablo:** (2020), *ETA y la conspiración de la heroína*. Madrid: Catarata.

**Rei, Pepe, y San Martín, Edurne:** (1998) *Egin. Investigación*. Pamplona: Txalaparta.

**Usó, Juan Carlos:** (2015), *¿Nos matan a heroína?: Sobre la intoxicación farmacológica como arma del Estado*. Valencia: Libros Crudos

(\*) Alejandro Gallo es doctor en Filosofía, escritor y comisario-jefe de la Policía Local de Gijón

# PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS DEL ESTADO

**Pretende reforzar la coordinación entre administraciones y atender emergencias inespecíficas y multirriesgo**

**E**l Plan General de Emergencias del Estado (PLEGEM), aprobado recientemente tiene como objetivo principal mejorar la coordinación de las administraciones que participan en el Sistema Nacional de **Protección Civil** e integrarlo en el **Sistema de Seguridad Nacional**.

El PLEGEM permite atender emergencias inespecíficas y de naturaleza multirriesgo a las que los planes ordinarios no dan una respuesta específica, incluidas aquéllas con baja probabilidad de que sucedan, pero de muy alto impacto.

## **Covid-19**

La crisis sanitaria de la Covid-19 es un ejemplo de este tipo de emergencias y, de hecho, la experiencia adquirida durante la pandemia ha sido muy útil para la elaboración de este Plan.

El PLEGEM representa además un avance porque se sitúa en la cúspide organizativa del



Departamento de Seguridad Nacional.  
Presidencia del Gobierno

**Sistema Nacional de Protección Civil** y es un instrumento general, esencialmente operativo, que facilita la integración del conjunto del Sistema Nacional de Protección Civil en otros Sistemas nacionales.

El PLEGEM integra por vez primera todos los planes estatales y autonómicos y refuerza los mecanismos de colaboración entre las distintas administraciones públicas gracias a la simplificación de los órganos de gestión de emergencias, la ordenación de las redes de comunicaciones del Estado y el impulso de la interconexión de los centros de emergencias estatales y autonómicos, entre otros aspectos.

## **Novedades**

Entre las novedades del Plan destaca la creación del Mecanismo Nacional de Respuesta en Emergencias, basado en el modelo europeo, que permitirá movilizar los recursos del sistema entre comunidades autónomas en situaciones que no hayan sido declaradas de interés nacional.

Además, se creó un Comité Estatal y de Coordinación (CE-COD) específico para actuaciones en el extranjero que integrará a representantes de los ministerios de **Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Defensa, así como del Departamento de Seguridad Nacional de Presidencia del Gobierno.**

## **Organización del plan**

El Plan, en su capítulo I, define una serie de disposiciones generales, y establece su objeto y ámbito, determinando los siguientes aspectos:

- El marco orgánico-funcional, los mecanismos de movilización de recursos y el esquema de coordinación de las Administraciones Públicas en las emergencias de interés nacional.
- Los procedimientos de actuación de la Administración General del Estado para prestar asistencia y apoyo a otras Administraciones Públicas en las demás emergencias.
- El apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil a otros Sistemas Nacionales en supuestos de graves crisis que requieran la aportación de medios, recursos y organización propios del mismo.
- La integración del Sistema Nacional de Protección Civil en el Sistema de Seguridad Nacional.
- El ámbito territorial del PLEGEM, constituido por todo el territorio nacional.
- Los procedimientos de activación para prestar asistencia a otros países.
- Las funciones de los órganos estatales centrales y territo-



Protección Civil de España

riales competentes en materia de protección civil y emergencias.

- Además, podrá ser activado con ocasión de graves emergencias y catástrofes que ocurran fuera del territorio nacional con la finalidad de prestar asistencia y apoyo a otros países, bien en el marco del Mecanismo Europeo de Protección Civil, bien en el contexto de otros instrumentos de cooperación interna-

cional bilaterales o multilaterales.

- Por otra parte, en su aspecto organizativo, esquematiza las funciones de los órganos centrales y territoriales. Los principales órganos competentes en el PLEGEM son:
- En el nivel central, el Ministerio del Interior y el Comité Estatal de Coordinación y Dirección (órgano de participación y coordinación de las Administraciones Públicas y organismos implicados).
- En el nivel territorial, los Comités de Dirección, las Delegaciones y las Subdelegaciones del Gobierno.
- En el Ministerio del Interior, son órganos competentes el titular del Departamento, la Subsecretaria y el Director General de Protección Civil y Emergencias.

***“Entre las novedades, destaca la creación del Mecanismo Nacional de Respuesta en Emergencias”***



Policias nacionales homenajean a miembros de Protección Civil

# DELITO DE ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA

## Un delito “pluriofensivo” que protege al mismo tiempo varios bienes jurídicos

(\*) Por José Manuel Estébanez

*En este trabajo de la ventana jurídica del juez Estébanez en la revista UFP se aborda el delito de acusación o denuncia falsa que se encuentra tipificado dentro de los delitos contra la Administración de Justicia.*

**E**n este trabajo de la ventana jurídica del juez Estébanez para la revista UFP se aborda el delito de **acusación o denuncia falsa** que se encuentra tipificado dentro de los delitos contra la Administración de Justicia.

El artículo 456 del C. Penal castiga a los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputaren a alguna persona hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación.

El tipo del citado precepto prevé, al mismo tiempo, un freno para proceder por este delito, pues exige que haya recaído Sentencia firme o Auto también firme, de sobreseimiento o archivo del Juez o Tribunal que



En la imagen, el juez José Manuel Estébanez, autor del artículo

haya conocido de la infracción imputada.

### Punibilidad

No huelga significar que el art. 456 alberga una garantía de cierta entidad para el investigado por el delito de **acusación o denuncia falsa**, ya que el Derecho Penal **asocia** en este punto la **incriminación** a una **barrera de punibilidad** que únicamente toma en cuenta, para **reprobar-**



Un cartel advierte a la entrada de una comisaría sobre las denuncias falsa

las, las iniciativas de denuncia que hayan producido una actividad jurisdiccional acreditadamente estéril, lo que ocurre cuando la instrucción penal se cierra de tal manera que el Instructor estima todavía posible la reapertura del proceso en razón de un hecho futuro e incierto, o la revelación igualmente futura, de una línea de investigación criminal no explorada o explorada sin resultados en la fecha en que decide sobreseer y archivar.

### Elementos

Exponía el Alto Tribunal español, en su Sentencia de fecha 23/02/2004, que los elementos que configuran el tipo del delito de acusación o denuncia falsa son los siguientes:

- la acción de simular ser responsable o víctima de una infracción penal o denunciar una infracción de este tipo inexistente en realidad, siendo el destinatario de la acción un funcionario judicial o administrativo que, ante la noticia del delito, tenga profesionalmente la obligación de

proceder a su averiguación;

- que esa actuación falsaria motive o provoque alguna actuación procesal;
- el elemento subjetivo se integra con la conciencia de la falsedad de aquello que se dice y la voluntad específica de presentar como verdaderos hechos que no lo son, lo que excluye la comisión culposa; La incriminación del delito de denuncia falsa del art. 456 del C. Penal exige, según reiterada jurisprudencia, una conciencia por parte del denunciante de estar revelando hechos apartados de la realidad. El delito de denuncia falsa no puede nunca consistir en la mera atribución subjetiva de la comisión de un delito, con cita de una base fáctica valorada como tal por el denunciante pero insuficiente por sí misma para la condena, aún cuando resultase posteriormente

acreditada, sino en la imputación de toda una narración que integre plenamente la acción delictiva, pues, como se decía en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24702/2011, no en balde el artículo 456 se refiere a *“... unos hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal ...”*.

- la relación de causa a efecto entre la falsedad y la actuación procesal. El Alto Tribunal español mantiene que en aquellos casos en que la denuncia simulada no llega a producir la actuación procesal perseguida, se entenderá el hecho cometido como delito de simulación de delito o denuncia falsa en grado de tentativa.

### Pluriofensivos

Ahondando en los elementos del tipo, ha de significarse que, como explicaba la Sala Segunda

**“No toda denuncia que desemboca en una sentencia absolutoria o en un auto de sobreseimiento debe reputarse como falsa”**



ACUSACIÓN PARTICULAR

**“La imputación es “falsa” cuando el hecho atribuido no se ha producido, o cuando la persona imputada no ha tenido intervención alguna en él”**

del Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23/09/1993, se trata de un delito de los conocidos como “pluriofensivos”, esto es, de aquellos que protegen al mismo tiempo varios bienes jurídicos: por un aparte, la correcta actuación, el bien hacer de la Administración de Justicia, y, por otro, el honor de la persona afectada; bienes que se lesionan con las denuncias o acusaciones falsas; consistiendo la acción típica en imputar, esto es, atribuir a otro unos hechos concretos y específicos que si fueran ciertos serían constitutivos de delito, debiéndose tratar de una imputación falsa, es decir, contraria a la verdad, lo que conduce, a su vez, a otro problema importante cual es el de determinar a qué “verdad” se refiere la Ley, si a la “verdad objetiva”, es decir, comparar lo que es con lo que se dice en la denuncia o acusación, o la «verdad subjetiva”, es decir, la que el denunciante o acusador entendía razonablemente que era; exigiéndose por la Jurisprudencia en este sentido, como elemento subjetivo del injusto, la intención de faltar a la verdad, lo cual, como siem-



Policías nacionales de investigación interrogan a un detenido

pre que se hace referencia al “ánimo» en el Derecho Penal, o en cualquier otro sector del ordenamiento sancionador, habrá de ser inferido de las circunstancias concurrentes.

### **Tutela judicial efectiva**

Cualquier otra solución, como exponía la Sala Segunda en dicha Sentencia, conduciría a hacer prácticamente inefectivo el derecho a la denuncia como una manifestación muy decisiva del derecho a la tutela judi-

cial efectiva, teniendo en cuenta que, en general, en abstracto, el denunciante cuando hace la correspondiente declaración, casi nunca tiene la certeza de que el hecho que denuncia, y, sobre todo, que la participación en él de una determinada persona son ciertas; casi siempre se estará en presencia de probabilidades y no de certezas.

Por ello, ha de excluirse la forma culposa, pues este delito sólo puede atribuirse a título de dolo, únicamente cuando se

pruebe o se infiera razonable y razonadamente que el sujeto llevó a cabo su **acusación o denuncia con malicia**, esto es, con conocimiento de la **falsedad** o con **manifiesto desprecio hacia la verdad**.

Decía la **Sentencia del Tribunal Supremo** de fecha **24/09/1992** que la **parte subjetiva** de este delito se integra exclusivamente por el **dolo**, que ha de ser **específico**, con **plena conciencia de la falsedad** por parte del denunciante, de tal suerte que el **conocimiento propio del dolo** ha de proyectarse sobre los **elementos integrantes** de la **parte objetiva** del tipo.

### **Elemento subjetivo**

Como señalaba la **Itma. Sección 30** de la **Audiencia Provincial de Madrid**, en **Sentencia** de fecha **30/05/2017**, el **elemento subjetivo** del delito de acusación o denuncia falsa ha de ser objeto de **cuidadosa investigación y examen** y de **rigurosa exigencia**, pues una **laxitud de criterio** sobre este punto podría **afectar al derecho-obligación de denuncia** que es un **aspecto importante** de la **libertad de expresión**.

Por ello, **no toda denuncia** que desemboca en una **Sentencia absolutoria** o en un **Auto de sobreseimiento** debe reputarse como **“falsa”** a los efectos del **tipo penal del art. 456**. En efecto, no siempre que se dicta un **Auto de sobreseimiento**, la parte denunciante incurre en delito de **denuncia falsa**.



Dicho con otras palabras, una cosa es que en un primer procedimiento penal, por **falta de indicios suficientes de criminalidad**, se **sobresea de forma provisional**, y otra muy distinta es que los **hechos** objeto de aquel proceso sean **enteramente falsos**, y que la **única razón** de la **denuncia** fuera la de **perjudicar gravemente** los intereses del denunciado.

### **Acreditación de elementos**

Y es que, como explicaba la **Itma. Sección 23ª** de la **Audiencia Provincial de Madrid**, en su **Sentencia** de fecha **26/10/2005**, el dictado de los **Autos de sobreseimiento provisional** no es **óbice** para la **iniciación del proceso penal por denuncia falsa**, mas no puede suponer en modo alguno la **certeza** en el **posterior procedimiento** de que los hechos **primeramente denunciados** eran **falsos**, como no lo supone tampoco el dictado de una sen-

**tencia absolutoria**, ya que en el **segundo procedimiento**, esto es, en el que se cuestiona la existencia de un **delito de denuncia falsa**, el derecho constitucional a la **presunción de inocencia** opera ahora en favor del **nuevo acusado**, teniendo las **acusaciones** que acreditar en el nuevo procedimiento **todos y cada uno de los elementos constitutivos del tipo penal** por el que acusan, sin que pueda partirse, en este sentido, de **presunción alguna** en contra del reo, por el hecho de que la **querrela inicial** resultase **archivada** por **Auto de sobreseimiento provisional** por no aparecer debidamente acreditada la **perpetración del delito**.

---

**“Ha de excluirse la forma culposa, pues este delito sólo puede atribuirse a título de dolo”**

---



Agentes de policía atienden en una oficina de denuncias a varios ciudadanos en una comisaría de distrito



Un juez durante la celebración de una vista oral

## Nomen iuris

Al emplear la Ley la palabra “hechos” se está dando a entender el fundamental aspecto fáctico de la imputación, pasando a segundo plano el de su valoración jurídica; por eso, es inoperante el *nomen iuris*, es decir, la correcta subsunción típica, cuya función queda reservada al Tribunal que conoce de la “causa principal” o primaria.

La imputación es “falsa” cuando el hecho atribuido no

se ha producido; o cuando la persona imputada no ha tenido intervención alguna en él; y lo es, igualmente, cuando se reconstruye el sucedido alterándolo sustancialmente, en cuanto a las circunstancias objetivas de su ocurrencia o a la actuación de los personajes intervinientes.

Esta deformación o enmascaramiento (el “*travisamento*”, de que hablan algunos procesalistas italianos al estudiar la torticera reconstitución del sucedido al

*“El delito de acusación o denuncia falsa he de ser objeto de cuidadosa y exigente investigación”*

fijarse, en la sentencia, los hechos probados) también constituye, por supuesto, un falseamiento; el necesario para que el hecho revista, así maquillado, la apariencia de una infracción penal, o para que la persona imputada parezca haber actuado culpablemente (...)

## Sobreseimiento

Lo cierto es que la norma del art. 456 no exige que el Auto de archivo del procedimiento sea necesariamente un Auto de sobreseimiento libre y si bien es posible que la iniciativa falsa -conscientemente falsa- del denunciante que sabe que no ha sufrido o que no se producido ningún ataque delictivo, dé lugar a un sobreseimiento provisional no libre, por razones ligadas a las incidencias de la investigación que obviamente no pueden caer dentro del dominio del hecho que, según la doctrina científica y la jurisprudencia, caracterizan y distinguen la acción del autor.

Por ello, la interpretación que ha prevalecido entre los tribunales es aquella que admite la incriminación por el delito del art. 456 aunque la causa pre-

via seguida por denuncia del encausado haya sido cerrada por un sobreseimiento meramente provisional del art. 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Nótese que lo que sanciona el art. 456 del Código Penal es la falsa imputación de hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, y no la calificación jurídica abusiva de unos hechos determinados.

## Calificación

Si los hechos, tal como se narran, son sustancialmente ciertos, la imputación de que son ilícitos y de que constituyen un delito determinado podrá ser errónea, carente de base, o incluso abusiva y maliciosa, pero no integrará los elementos del tipo penal de acusación o denuncia falsa, toda vez que esta calificación estará sujeta, en todo momento, al control del órgano que recibe la denuncia, que no estará en modo alguno vinculado a la calificación que les quiera dar el denunciante ni condicionado por ella. En lo que atañe a la condición objetiva de procedibilidad o perseguibilidad exigida por el tipo del art. 456 (es decir, la necesidad de una previa Sentencia o Auto firme de sobreseimiento o archivo), ha de recordarse que, hasta el dictado de la Sentencia del Tribunal Constitucional Núm. 34/1983, de 6 mayo, la Jurisprudencia venía exigiendo como requisitos procesales para la persecución de este delito los siguientes:



Agente de la Policía Nacional recibiendo una denuncia

- Sentencia o auto firme de sobreseimiento. La Sentencia tenía que ser absolutoria y el Auto de sobreseimiento libre. El sobreseimiento provisional impedía perseguir el delito;
- Acuerdo de proceder. Era necesario que en la Sentencia, o en el Auto, el propio Tribunal acordara proceder contra el denunciado o acusado.

## Perseguibilidad

Sin embargo, tales presupuestos procesales de perseguibilidad fueron severamente cuestionados por la citada de la Sentencia Núm. 34/1983

Respecto al primero, el Tribunal Constitucional declaró que el Auto de sobreseimiento podía ser libre o provisional, respecto al segundo, que el par-

titular podía ejercitar cualquier acción penal u otras que estimare pertinentes.

Por ello, actualmente, el único requisito para perseguir el delito de acusación o denuncia falsa es que la causa incoada haya terminado por sentencia absolutoria o por auto de sobreseimiento libre o provisional, siendo estas resoluciones firmes, pudiendo abrirse la causa tanto en función del testimonio de particulares que ordene librar el Juez instructor para investigar un posible delito de acusación o denuncia falsa, como por denuncia del propio ofendido.

En suma, tales condiciones objetivas de perseguibilidad no afectan a la existencia y consumación del delito, pero sí a su persecución procesal.

(\*) José Manuel Estébanez izquierdo es juez y escritor

# ¿ES POSIBLE REHABILITAR A LOS DELINCUENTES SEXUALES?

La media de edad de las mujeres víctimas es de 28 años

(\*) (Por el doctor José Carlos Fuertes)

Las **agresiones sexuales**, tanto las producidas de forma individual como en grupo, están sufriendo un aumento en los últimos años. Ello es debido a una suma de factores diversos entre los que se pueden citar:

- *Incremento muy importante del consumo de sustancias (alcohol y otras drogas), por sujetos cada vez más jóvenes y en cantidad elevada.*
- *Aumento de la visión de pornografía por personas cada vez jóvenes, que "cosifica" claramente a la mujer y a la relación sexual presentándola como un objeto a merced del hombre.*
- *Actitudes machistas y retrogradadas potenciadas por ciertas "tribus urbanas" en las que ritos de iniciación y la pertenencia al grupo obliga al sometimiento sexual de unas y a la agresividad sexual de otros.*
- *Incremento del hedonismo social invitando al disfrute y pla-*

*cer como objetivo único y prioritario.*

- *Desinhibición femenina que lleva a rivalizar con cierto tipo de conductas del hombre en un intento de conseguir una errónea igualdad.*
- *Existencia de ciertas patologías y alteraciones psiquiátricas*



El médico psiquiatra José Carlos Fuertes, autor del artículo



Según las estadísticas, la existencia de ciertas patologías y alteraciones psiquiátricas infradiagnosticadas están en la base de muchas agresiones sexuales

*infradiagnosticadas que están en la base de muchos de estos problemas.*

Los tipos de trastornos y anomalías psíquicas que más frecuentemente están relacionadas con agresiones sexuales, son, entre otros:

- Parafilias
- Trastorno antisocial
- Tr. control de los impulsos
- Psicosis
- Retrasos intelectuales
- Intoxicación por sustancias

### **Situación actual**

Según datos provenientes de fuentes fiables (*Encuesta sobre "violencia machista". Agencia Europea de Derechos Fundamentales, 2014*), existen unos datos constantes que pasamos a exponer:

- El 98% de los autores de violencia sexual son hombres.
- Una de cada 20 mujeres mayores de 15 años de la Unión Europea ha sido violada.
- Una de cada 10 mujeres dentro del mismo contexto geográfico ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja o expareja.

**“El 98 por ciento de los autores de violencia sexual son hombres”**

- 1 de cada 10 víctimas de violencia sexual llevada a cabo fuera de la pareja, se realizó por más de un agresor en el incidente más grave.
- Alrededor de 3,7 millones de mujeres ha sufrido violencia sexual en el contexto europeo.

Por otro lado, y según datos proporcionados por la *Macroencuesta sobre violencia se-*

*xual. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, (2015)*, el 7,2% de la población femenina (1,7 millones de mujeres residentes en España) ha sufrido una agresión sexual alguna vez en su vida. El 24,2% de las mujeres residentes en España de 16 ó más años han sufrido violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses, a manos de parejas, exparejas o terceros. Así mismo, en el referido es-



El pederasta de Ciudad Lineal fue condenado a 70 años de cárcel



En la imagen, varios violadores que asesinaron a sus víctimas y reincidieron después de salir de prisión



Cartel de los 18 violadores más buscados de la Unión Europea

**“El 6 por ciento de los delincuentes sexuales tratados, acaban reincidiendo**

cada 6 horas).

- Dicho estudio afirma que la media estatal es de 1,27 denuncias por delitos contra la libertad/indemnidad sexual por cada 10.000 mujeres.

Por último, y según datos del **Registro Central de Delincuentes Sexuales (INE 2017)**, registro que es puesto en marcha por primera vez en el año 2017, los datos que se manejan son los siguientes:

1. En España en el año 2017 un total de **2.549** personas fueron condenadas por delitos sexuales, de ellos, **269** eran menores de edad.
2. De los **2.280** sujetos mayores de edad, la tipología delictiva básica se distribuye de la siguiente manera:
  1. 956 sujetos realizaron abuso sexual
  2. 414 individuos exhibicionismo
  3. 387 agresión sexual (de ellas 27 fueron violaciones).
  4. De los **269** menores condenados (el 99,6 % varo-



La Guardia Civil detiene a uno de los acusados de violar grupalmente a una joven de 14 años en el caso Valencia

tudio, el 15,2% de las mujeres de origen extranjero en España han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida, más del doble que las españolas. El 6,6% de las mujeres que han tenido pareja han mantenido relaciones forzadas por su compañero sentimental y el 94% de las mujeres que han sufrido agresiones sexuales por alguna pareja las sufrieron más de una vez.

**Registro de delincuentes sexuales**

Según datos proporcionados por el balance trimestral de criminalidad del Ministerio del Interior, (2018):

- En el año 2016 se denunciaron 3 violaciones por día. Mientras que en el primer Trimestre del 2018 se denunciaron 4 violaciones cada día, (1

nes), y la tipología delictiva básica fue la siguiente:

- 107 fueron abuso sexual
- 103 agresión sexual (de ellas 5 fueron violaciones).

El perfil de los agresores sexuales según **Registro Central de Delincuentes Sexuales (INE 2017)**, es el siguiente:

- El 57% de los casos los agresores son varones y tienen entre 18 y 35 años (la media de edad se sitúa en 35,5 años, pero la edad más frecuente es la de 28 años).
- Los agresores más jóvenes cometen más agresiones sexuales con penetración.
- De los 36 años en adelante, el porcentaje de agresiones sexuales sin penetración es superior al de agresiones con penetración.

Por lo que respecta a la **procedencia geográfica del agresor** se obtienen los siguientes datos:

- el 52% de los casos analizados el agresor tiene nacionalidad española.
- el 15% son Sudamérica/Ecuador.
- el 11% Países del Magreb/Marruecos.
- el 10% de Europa del Este/Rumanía.



El doctor José Carlos Fuertes recibiendo la Medalla de Oro del Foro Europeo Cum Laude

En cuanto a las víctimas, en el 61%, son mujeres jóvenes (entre 18 y 35 años), el 66 % de nacionalidad española, el 12 % proceden de Sudamérica, el 9% de Europa Central y el 6% de Europa del Este.

La edad de mayor victimización es la de 19 años. La media de edad de las víctimas es de 28 años. En 2 de cada 10 agresiones sexuales, el agresor y la víctima no tienen relación previa, y son las que más cuesta esclarecer.

### **Reincidencia agresores sexuales. Programa SAC**

El programa SAC del **Centro Penitenciario Brians, Barcelona**, es un programa que se inicia en el año 2006 y que va dirigido a internos penados en segundo grado de tratamiento, que hayan cometido uno o

### **“La edad de mayor victimización en la mujer es la de 19 años”**

más delitos de violencia sexual. Dicho programa se centra en aspectos de *identificación de situaciones y emociones de alto riesgo y en el ulterior aprendizaje de su control.*

Los trabajos del programa se dividen en **9 módulos psicoeducativos y terapéuticos**: *conciencia emocional, empatía hacia la víctima, mecanismos de defensa, distorsiones cognitivas, autocontrol, educación afectivo-sexual, resolución de problemas, habilidades sociales y asertividad, desarrollo de valores y prevención de recaídas.*

Los resultados obtenidos (2013) son los siguientes: El 94% de los



Pedro Jiménez, violador y psicópata de manual, asesinó durante un permiso penitenciario a dos agentes femeninas de la Policía Nacional

reclusos **condenados** por delitos sexuales que se someten al **programa** específico de intervención para **agresores sexuales (SAC)** en las cárceles catalanas **no reinciden**. Solo el **6%** de los delinquentes sexuales tratados, acaban regresando a prisión al cometer una nueva agresión sexual. En el grupo de penados diversos que no participó en el programa específico la reincidencia fue del **31,8%**.

Por lo tanto, los datos relativos a este programa de intervención psicológica sobre agre-

sos sexuales, señalan que la tasa de reincidencia en delitos sexuales **es menor que la tasa de reincidencia delictiva general**, que está situada en torno al **40,3%**.

Este programa puede combinarse con intervenciones médicas (farmacológicas), siempre voluntarias, entre las que están la castración química, usos de ISRS en altas dosis, con neurolépticos y ansiolíticos.

### **Análisis y discusión**

Los datos expuestos obtenidos de la aplicación del Programa SAC en el centro penitenciario de Brians del año 2013, apuntan una **alta eficacia** para evitar la reincidencia en los agresores sexuales. La terapia empleada ha sido, esencialmente, la derivada de técnicas psicológico cognitivo-conductuales (SAC).

A pesar de estos datos tan positivos creemos que existen una serie de sesgos, o de falta de información, que pueden influir negativamente en los resultados y que pasamos a exponer brevemente.

En primer lugar, no se especifica cuáles son los criterios de inclusión o exclusión de los sujetos que integran la terapia ni de los que constituyen el grupo control. Tampoco sabemos si existe comorbilidad en los sujetos (trastornos severos de personalidad, consumo de sustancias, trastornos psicóticos) ya que, en otros estudios existentes al incluir este tipo de reclusos, la reincidencia se incrementa de forma muy importante.

Además, parece existir una gran heterogeneidad de los sujetos que integran los grupos y ello junto con las posibles ganancias penitenciarias que obtienen el recluso al aceptar el tratamiento, serían elementos que pueden desvirtuar los resultados.

Lo que sí está comprobado en la literatura científica de una forma constante es que la disminución de la reincidencia en reclusos por agresión sexual es mucho más alta cuando a *las terapias psicológicas (esencialmente de tipo cognitivo-conductual), se les añade de forma sistemática el uso de fármacos como el Acetato de Ciproterona, Acetato de Medroxiprogesterona, la Fluoxetina (40 a 60 mg./*

---

***“La tasa de reincidencia en delitos sexuales es menor que la tasa de reincidencia delictiva general”***

---

**“Sería necesaria una modificación legislativa para someter “obligatoriamente” a una valoración psiquiátrica a los delincuentes sexuales”**



La ejecución de las condenas y la estancia en prisión persiguen la reeducación del penado, procurando que no vuelva a reincidir

día), la Sertralina (300 mg./día) y la Paliperidona (vía inyectable 150 mg./día), asociado a un control periódico médico-psiquiátrico.

### Sugerencias para rehabilitar agresores sexuales

- Sería necesaria una modificación legislativa mediante la cual se pudiera someter “obligatoriamente” a una valoración psiquiátrica de todos los delincuentes sexuales.
- Sería esencial conseguir una modificación del Código Penal y Ley Orgánica General
- Permitir la imposición del tratamiento farmacológico y psicológico aunque ello conlleve la restricción de otros derechos en aquellos casos en los que medicamento sea

necesario, esta imposición se llevaría a efecto obviamente con todas las garantías procesales y jurídicas.

- Aceptar y regular la posibilidad de tratamientos médico-psiquiátricos indefinidos en casos puntuales.

(\*) José Carlos Fuertes Rocañin es médico psiquiatra, experto en medicina Legal y Forense. Autor de una veintena de obras sobre la materia, colabora como analista de sucesos en medios de comunicación.

Información institucional

LA FAD TIENE

# UNA MALA NOTICIA

MÁS DE 480.000\* MENORES SE HAN EMBORRACHADO EN EL ÚLTIMO MES

# Y UNA PEOR

TODOS PENSAMOS QUE ESTO NO VA CON NOSOTROS



¿HACEMOS ALGO?

#TambienDependeDeTi  
#AlcoholMenores

# EL REY SE REUNE CON EL REAL INSTITUTO ELCANO

## Asistieron también los expresidentes del Gobierno

**A**l encuentro anual del patronato del Real Instituto Elcano presidido por el rey ha reunido en el Palacio de El Pardo al monarca con los expresidentes del Gobierno José María Aznar, José Luis Rodríguez Zapatero y Mariano Rajoy, a los que se ha sumado Felipe González por videoconferencia.



REAL INSTITUTO  
**elcano**  
ROYAL INSTITUTE

### Sesión

Debido a la pandemia de coronavirus, esta sesión del Instituto Elcano de Estudios Internacionales se ha pospuesto unos meses respecto a su fecha habitual y ha combinado participación presencial de sus

miembros con asistencia audiovisual. A la reunión acudieron también en representación del Gobierno varios ministros del Ejecutivo.

Las referencias a la Covid-19 y sus consecuencias han estado presentes en este encuentro, en el que el rey ha subrayado que, para el Instituto Elcano, al igual

*“Durante la sesión se expusieron diversos aspectos del estado del orden internacional”*



Zapatero, Felipe VI, Aznar y Rajoy posan para los fotógrafos

que para el resto de la sociedad española, la crisis habrá tenido al menos la virtud de obligar a identificar cuestiones medulares que merecen la mayor atención.

### Orden internacional

Durante la sesión ha habido un debate sobre el estado del orden internacional. Su presidente, Emilio Lamo de Espinosa, ha explicado que este organismo ha tenido que adaptarse a la pandemia potenciando numerosos actos virtuales como la presentación de la encuesta que mide la reputación internacional de España y que, realizada entre marzo y abril, concluyó que el país mantenía su prestigio.

### Sociedad del conocimiento

El Real Instituto Elcano es el think-tank de estudios internacionales y estratégicos, realizados desde una perspectiva española, europea y global, cuyo objetivo es fomentar en la sociedad el conocimiento de la realidad internacional y las relaciones exteriores de España, así como servir de foco de pensamiento y generación de ideas que resulten útiles para la toma de decisiones de los responsables políticos, los dirigentes de instituciones pú-



Vista general del salón del Palacio de El Pardo donde tuvo lugar la reunión



El Rey, en el centro policial del CNP de Canillas en Madrid el año pasado

blicas, agentes sociales y académicos.

Cabe significar que miembros de la Unión Federal de Policía (UFP) forman parte de grupos de trabajo y otras comisiones del Real Instituto Elcano.

***“El Real Instituto Elcano es el think-tank de estudios internacionales y estratégicos, realizados desde una perspectiva española, europea y global”***

# EL ESPÍRITU DE PERVERSIDAD EN EL SER HUMANO

## La tendencia obsesiva de hacer el mal

(\*) Por Isaac Llorente Blanco

*“Todo el que es leal e interroga su alma, no se atreverá a negar la radicalidad absoluta a la tendencia a la que nos referimos”. Poe, 1945.*

Estas palabras las escribió Edgar Allan Poe, un escritor estadounidense considerado por muchos el precursor del **relato detectivesco**. Su personaje **C. Auguste Dupin**, de carácter extraño, nocturno y amante de los libros, utiliza un talento analítico capaz de enlazar racionalmente todos los hechos criminales para llegar a la resolución del crimen.



En la imagen, el criminólogo y ensayista Isaac Llorente, autor del artículo. ©Foto: M. López

### ¿Parte oscura del cerebro?

Dentro de esta tendencia primitiva humana, la perversidad se halla en el interior de las personas, quizá relacionada con alguna parte oscura del cerebro. Debemos entender que antropológicamente el lóbulo frontal es similar a los humanos de hace 5.000 años (Bruner. 2016). Esta parte del cerebro es la encargada de las funciones ejecutivas que permiten dirigir la conducta hacia un fin, establece distinciones entre pensamientos conflictivos, valora lo que está bien o mal, e influye en la interacción de los comportamientos sociales.

Bajo el influjo de la perversidad Poe indica que se obra por la razón de que no deberíamos hacerlo, llegando a ser absolutamente irresistible para algunas personas.

### El porqué del hecho criminal

Una parte de la Criminología se encarga de buscar las posibles causas y motivaciones del hecho criminal, y como ciencia interdisciplinar no puede dejar al margen ninguna teoría o relato de interés criminológico que intente esclarecer **lo que pasa por la mente criminal**. En un relato de Poe, titulado “El demonio de la perversidad”,

publicado en 1945, este realiza un pequeño ensayo acerca del término “perversidad”. Definida esta, como la tendencia innata y primitiva de la acción humana, que bajo su influjo se obra sin finalidad aparente, simplemente por el mero hecho de que no se debería hacer. Es como una **tendencia obsesiva de hacer el mal por el mal** independientemente de las consecuencias nefastas que traiga.

## Conducta prohibida

Quién, si ha tenido la experiencia de educar a niños o niñas, no ha observado que, al corregir una conducta del menor, le dices “no hagas tal cosa... o no hagas cual cosa...”, y el niño o niña automáticamente realiza la conducta que no debería hacer. Basta con que le introduzcas ese pensamiento, para que generes un impulso que se convierte en deseo; el deseo se convierte en una necesidad irresistible, y de repente ésta se satisface realizando la conducta prohibida, prescindiendo de toda valoración de las consecuencias negativas.

Pero ¿Qué actos están bajo el influjo de la perversidad? Para contestar esta pregunta, al igual que hizo Poe en su relato, voy a comentar los hechos criminales probados en sentencia judicial.

## Intento perverso de asesinato

Allá por 2016 en la localidad de **Villajoyosa**, conocida popularmente como la “ciudad alegre”, ocurrieron unos hechos cuanto más singulares. Se dice que para que un suceso criminal produzca notoriedad es necesario que se den una serie de características, sobre todo contradictorias a lo que dicta el sentido común, el caso que nos ocupa se producen varias de ellas ¿Quién se espera que dentro de un **recinto policial** se planeara un homicidio? ¿Y a su vez, que fuera un



El asesinato del niño Gabriel Cruz a manos de su madrastra Ana Julia Quezada es un paradigma de crimen perverso



El crimen de Isabel Carrasco sobre el puente del río Bernesga sugiere un modus operandi de rencor perverso

agente del orden, capaz de matar a una familia? Una agente, su marido con cáncer y su hijo de tres años dejaron de pensar que vivían en la ciudad alegre, fueron víctimas de un intento de asesinato de quien era el encargado de las dependencias, el mando policial es acusado de entrar repetidas veces en la vivienda de esta familia, además de hacerse

con fotos y enseres personales íntimos de la víctima, intento envenenar a las tres personas con un plaguicida y un raticida vertido en la comida cuando no se encontraba nadie en la vivienda, pero lo curioso del caso es lo que se le intervino en el archivo de un pendrive, el autor confesaba sus pensamientos bajo el influjo de esa **actitud perversa**, exponien-

## “La perversidad se halla en el interior de las personas”

do literalmente “Bueno, llegó el momento de ver si tengo el valor para hacerlo, lo he planificado muchas veces (al menos en mi pensamiento), pero una cosa es pensarlo y otra atreverse a hacerlo y hacerlo, claro está. Pienso que soy muy cobarde para hacerlo, pero lo necesito, estoy en un constante sin vivir por su culpa, mientras tanto, **ella parece ser inmensamente feliz y eso no lo puedo soportar**, no me deja dormir por las noches. Me corroe la envidia, y me ahoga, si no lo hago creo que reventaré...lo he intentado en otras ocasiones, de otras formas y sin medir el daño que pueda causar, vamos, que no he tenido en cuenta los daños colaterales, no me ha salido bien, pero un día de estos, o bien me sale bien o por el contrario me pillan...”.

### **Vivir con la perversidad**

Analizada la conducta, solamente se puede deber al espíritu de la perversidad, este le generó “el impulso que crece hasta el deseo, el deseo hasta el anhelo, el anhelo hasta un ansia incontrolable, y el ansia es consentida. Le fue imposible controlar la conducta “preparada



El asesinato de la peregrina Denise Pikka Thien a manos de Miguel Ángel Muñoz, cuando la mujer transitaba el Camino de Santiago, se catalogó como “el mal por el mal”



En la imagen, condenados por asesinatos “germen del mal”, sentenciados finalmente a prisión permanente revisable

con perfecta deliberación, **meses enteros meditó los medios del asesinato**” sin importarle las consecuencias de los actos.

No quería cerrar este artículo sin ver algo positivo en la “perversidad”. Si se sabe que forma parte de nosotros, ¿por qué no convivir con ella identificando aquellos pensamientos negativos que generan malestar y transmutarles en simples formas del pensamiento, impidien-

do que se adueñen de nuestras conductas? En definitiva, impedir la capacidad que tiene el **espíritu perverso** de destruirnos como ser humano y potenciar el espíritu benévolo que toda persona llevamos dentro.

(\*) Isaac Llorente Blanco es criminólogo, ensayista, miembro de la Guardia Civil y colaborador de la Sociedad Científica Española de Criminología (SCEC)

# INMIGRACIÓN, MIGRACIÓN, CIUDADANOS

## Según Naciones Unidas una de cada treinta personas en el mundo es migrante

(\*) Por Arturo Pereira

Las cifras de Naciones Unidas nos dan una idea de la movilidad y del vitalismo que se revelan contra los muros y la separación entre los seres humanos que atentan contra su propia naturaleza. La **humanidad es un todo** que necesita interactuar para sobrevivir. No es propicia para fracturas o quiebras que distingan entre los de primera clase y el resto. La historia lo deja bien claro.

### Errores del pasado

Si pretendemos repetir los errores del pasado, con nuestras miserias, racismos, xenofobias y demás abominaciones que nos condujeron a guerras, genocidios y sacaron lo peor de nosotros, entonces las consecuencias son bien conocidas.

Es una constante histórica que el ser humano se revela contra la esclavitud y contra cualquier forma de sometimiento que restrinja sus más elementales derechos. Muchas han sido las cul-



En la imagen, el jefe de Policía y jurista Arturo Pereira, autor del artículo

turas que intentaron subyugar a otras, y aquí no hay raza que se escape a tan bastarda conducta. Muchas de ellas pasaron de dominadoras a esclavizadas como si una venganza demoniaca intentara hacer una justicia infernal. Que se lo digan por ejemplo a los mayas dados a los sacrificios humanos de las tribus que sometían.

### Equilibrio y compensación

Pudiera decirse que el mundo se rige por unas reglas de equilibrio y compensación. La natu-

raleza intenta compensar todo desequilibrio de una forma espontánea y por el contrario nosotros intentamos aniquilar u oprimir a los que consideramos inferiores o simplemente diferentes y cuyas diferencias no nos gustan.

Generalmente los inmigrantes son diferentes a nosotros, en costumbres, formación, o simplemente en la manera de entender la vida. Eso no es ni bueno ni malo, depende de cómo se consiga gestionar la diversidad resultante de tan variadas culturas. La clave está en, por una parte, una **voluntad decidida de contribuir al desarrollo y bienestar por parte de los inmigrantes para la sociedad que les acoge** y por otra, la voluntad decidida de acogida de la sociedad receptora.

No caben sociedades culturalmente monolíticas. Es imposible en un mundo donde todo está interconectado; la economía, la política, el progreso, todo depende de todo y donde

el próximo reto es colonizar **marTE**, que se creen guetos físicos o ideológicos frente a los que vienen de fuera.

## Diferencias entre inmigrantes

Todos los países del mundo reciben inmigrantes y exportan migrantes. La diferencia radica en los motivos por lo que se dan estos hechos. Los inmigrantes y migrantes con recursos económicos son recibidos en todas partes. No así aquellos que necesitan ayuda; a estos se les considera, digamos suavemente, de otra forma.

Sobre la inmigración se han dicho muchos tópicos, quizás sea necesario explicar con claridad y de forma cierta qué hay de verdad en muchos de los males que se le atribuye. Nada tiene tanta fuerza como la verdad y en este mundo de las redes sociales las mentiras que generalmente son medias verdades pueden costarnos caro.

## Trabajos cualificados

En este orden de cosas, no es cierto que los inmigrantes que llegan a España sean exclusivamente los que aparecen lamentablemente a diario en la televisión huyendo de las guerras y las miserias. Alguien debería explicar que muchos de ellos son profesionales que están realizando trabajos que de otra forma no habría quien los hiciera. No me estoy refiriendo a trabajos muy dignos como los



Inmigrante subsahariano, llegado en patera a las costas españolas



Tarjeta de residencia en España de una persona inmigrante. (Especímen)

que a todos se nos vienen a la mente, pero que no necesitan de una cualificación especial. Me refiero a trabajos como **médicos, ingenieros o abogados**.

No olvidemos que los españoles hemos migrado a lo largo de la historia y esto nos permitió entre otras cosas descubrir todo un nuevo mundo, crear ese nuevo mundo y ser el mayor impe-

rio de la historia conocido. Por ello, yo no quiero llamar a nadie inmigrante o migrante sino ciudadano.

(\*) **Arturo Pereira**, Intendente Jefe de Policía, es doctor en Derecho, miembro correspondiente de la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación de España y profesor de la UNED.

# POLICÍA Y JUBILACIÓN, UN TIEMPO NUEVO

## “No solo acumulamos bagaje y experiencia profesional, también historia reciente de España”

*Históricamente los conceptos vejez y jubilación han estado estrechamente relacionados. Con el paso de los años, la espectacular mejora de las condiciones de vida y las prestaciones del denominado «estado de bienestar», suponen una ruptura de ese viejo concepto.*

(\*) Por Manuel Fuentes

**H**istóricamente los conceptos vejez y jubilación han estado estrechamente relacionados. Con el paso de los años, la espectacular mejora de las condiciones de vida y las prestaciones del denominado «estado de bienestar», suponen una ruptura de ese viejo concepto.

### Jubilarse no es hacerse viejo

El tránsito desde la actividad laboral -etapa natural de la persona adulta- a la jubilación, es un paso a otra área vital. Aun mantengo fresco el recuerdo -comida incluida en día de celebración-, de ese cambio formal. «Bienvenido al colectivo de mayores», saludaban unos estrechando la mano al colega recién llegado. «Adiós», decían otros agitándola; algunos estirando el brazo y adelantando el pie hasta el mismo borde de esa estrecha frontera. A estos últimos la pandemia del covid-19



El escritor Manuel Fuentes, facultativo jurista del CNP y abogado del Estado habilitado (Jubilado)

les ha hurtado despedidas y homenajes. No importa, tienen el consuelo de ser la última incorporación al grupo de “jóvenes mayores”.

### Perseguir sueños

La valoración global de nuestra propia existencia, basada en la comparación entre aspiraciones y logros conseguidos, debe darnos una autoevaluación de

satisfacción vital. Si la contextualizamos con una buena respuesta afectiva, tendremos como resultado lo que los especialistas llaman “bienestar psicológico”. No sé si la jubilación es la juventud para hacer todas las cosas que no se hicieron cuando se tenían menos años, como sostienen algunos, pero sí debe ser una actitud para abrazar los años venideros con entusiasmo. Como decía, con acierto, **Gabriel García Márquez** «no es cierto que la gente deje de perseguir sus sueños porque envejece, envejece porque dejan de perseguir sus sueños».

### Todos tenemos “jefes”

Es un error pensar que dar “órdenes” es exclusivo de los cuerpos jerarquizados; también se imparten -se imponen-, en la empresa privada y en cualquier estructura organizada. La característica común a todos los

jubilados, de cualquier sector de procedencia, es que «ya no damos ni recibimos órdenes». A decir verdad, permítanme la confianza, darlas no, pero sí las recibimos: de los cónyuges o parejas, de los hijos, los nietos... A veces disfrazadas de una cariñosa petición -pero de obligado cumplimiento-, precedida de un... "ahora que tienes tiempo", o algo similar.

Hartos de ver amaneceres, un alto directivo y dos de sus subordinados brindaban por mi nuevo estado, expresando también un deseo incontenido de alcanzar pronto la jubilación. De nada sirvieron las recomendaciones de calma, todo a su tiempo. El jefe, con buen humor y sin variar un ápice su postura, me espetó: «Al que madruga..., nadie le prepara el desayuno». Al jubilado tampoco; ni falta que hace, repliqué para fustigar. Te lo preparas tú, con parsimonia, eso sí; o bajas al bar y, de paso, también lees el periódico. Si se puede, añado ahora, en estos tiempos de tercera ola de pandemia.

---

***“Entrañables los 42 años transcurridos desde la incorporación de la mujer a la Policía Nacional”***

---

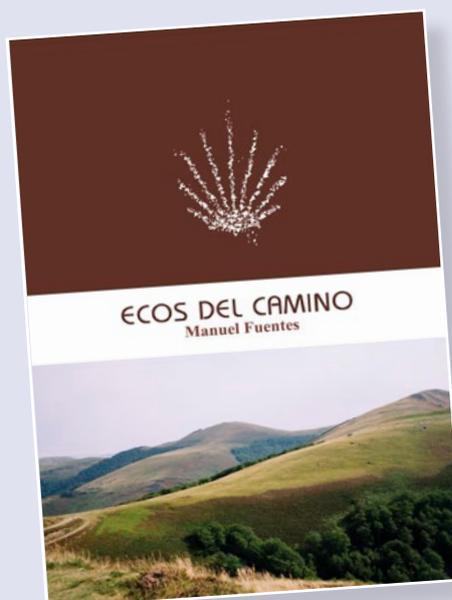


Hace 42 años las mujeres se incorporaron a la Policía Nacional; algunas de estas agentes están ya a punto de la jubilación. En la imagen, el Rey posa con una representación femenina

### **Bagaje de experiencia**

Quienes tenemos reciente el cumplimiento de la edad regla-

mentaria de “retiro”, ya trabajábamos en la década de los años setenta. No solo acumulamos un enorme bagaje de experien-



Con “Ecos del Camino”, Manuel Fuentes hizo su primera aparición formal en el campo de la literatura de viajes. Ed. Instituto Cepedano de Cultura



Presentación del libro "Brisa de poniente", de Manuel Fuentes

*realidad el desencuentro es una enfermedad, a veces inevitable debido a las circunstancias, pero aun así, hay que curarse tan pronto como sea posible».*

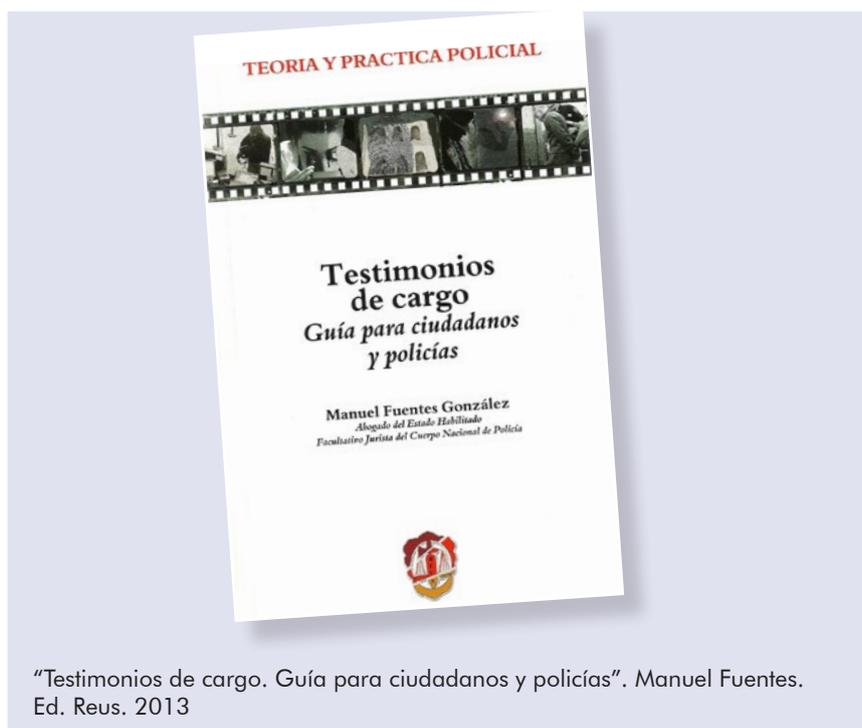
## Prepararse para la jubilación

Es importante prepararse para la jubilación y, llegados aquí, tener conciencia de que todavía hay un papel que desempeñar en la sociedad y en la familia; debemos sentirnos útiles, vivos, activos, con ilusión, con aspiraciones, con esperanzas. Los expertos afirman que deben de potenciarse más programas de preparación a la jubilación en todos los sectores sociales, en las empresas y en las instituciones públicas, con el respaldo del Estado.

cia profesional, sino también de historia reciente de España. Fuimos testigos del final de un régimen y vivimos en directo, en primera línea, el periodo de transición y la llegada y desarrollo de la constitución del setenta y ocho. **La unificación policial ha dejado huella en nuestras carreras y en la memoria.** El actual Cuerpo policial, que hunde sus orígenes en un hecho ya envuelto en la noche de los tiempos, cumplió en enero 197 años de historia. Entrañables son también los 42 transcurridos desde la incorporación de la mujer a la Policía Nacional, un ejemplo de integración. No faltan fechas relevantes, aniversarios a celebrar.

En este largo periodo de servicio público ha habido tensiones, momentos difíciles, inevitables encontronazos. Ya decía **Bertrand Rassel** que «en

**“La unificación policial ha dejado huella en nuestras carreras y en la memoria”**



“Testimonios de cargo. Guía para ciudadanos y policías”. Manuel Fuentes. Ed. Reus. 2013

**“El aterrizaje puede ser un peligro si no se sabe “planear”**

El Cuerpo Nacional de Policía cuenta con iniciativas en esta buena dirección, que conviene ampliar. Los homenajes colectivos a todos los que alcanzaron la edad de jubilación en el año anterior son un detalle ulterior y plástico, pero ya sobreviene al cese de la actividad profesional. Se celebran, a nivel central y en las Jefaturas Superiores, en cada mes de enero, coincidiendo con el aniversario de la fundación del Cuerpo policial. El covid-19 ha fagocitado los actos de 2021. Vendrán tiempos mejores. Hay que tener esperanza, «el sueño del hombre despierto», como la definió **Aristóteles**.

### **Planificar**

La perspectiva de la distancia da alas al atrevimiento. Conviene decir a todos, especialmente a los jóvenes, que **«como os veis nos vimos, como nos veis os veréis»**. A los veteranos, próximos a pasar a nuestras filas, les hago esta propuesta: planificad el retiro de vuestra actividad laboral como un nuevo tiempo para vivir. Los deseos de jubilación son una excelente oportunidad para

preparar la transición entre el trabajo y ese nuevo estado que ha de venir. Hay que hacerlo de forma ordenada, sensata, sin aversión a las responsabilidades y al trabajo cotidiano en el tiempo que aún queda pendiente. No olvidéis que se envejece más rápido cuando se piensa demasiado en la jubilación. No tengáis prisa en venir con nosotros; los jóvenes jubilados os esperamos otros...treinta años.

### **Aterrizaje**

Conviene recordar también a todo tipo de autoridades, a los directivos y quienes tienen los empleos y categorías más relevantes, que desde sus atalayas

han de prevenir ese forzoso aterrizaje a una cierta “postración social”. Su vuelo de descenso es muy vertiginoso; el aterrizaje un peligro si no se sabe “planear”.

Una última reflexión para «nosotros», los ya retirados de la actividad laboral: debemos motivarnos y aprender a vivir el tiempo libre. Sea cual fuere la extensión real de este periodo, la jubilación es el momento de añadir vida a los años, no de descontar años de vida.

(\*) **Manuel Fuentes González** es facultativo jurista del Cuerpo Nacional de Policía, abogado del Estado habilitado (Jubilado) y escritor



En “Brisa de poniente”, Ed. Lobo Sapiens, 2018, Manuel Fuentes se prodiga en la literatura de viajes intimista a través de las dos ruedas

# EL MALTRATO ANIMAL. LA POLICÍA IMPULSA LAS DENUNCIAS

## Los expertos piden cambios en la Ley de Enjuiciamiento Criminal

El Ministerio de Justicia sigue trabajando en el anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LE-Crim). Entidades y profesionales del ámbito jurídico vienen realizando sus aportaciones a dicha norma, que regula el proceso a seguir desde el momento en que se tiene constancia de unos hechos que pueden ser delictivos hasta, en su caso, la sentencia.

### Reformas necesarias

En este proceso, sobre todo en la fase de investigación, las **Fuerzas y Cuerpos de seguridad y Agentes Medioambientales** tienen una importantísima labor que desempeñar, en muchos casos determinante para la completa instrucción y posterior enjuiciamiento de los hechos.

En el caso de los **delitos contra los animales**, la Asociación de policías por la defensa de los animales, entre otras entidades conocedoras de la materia, apoyan la necesidad de esta reforma, ya que cada vez hay mayor



Una agente de Policía Nacional, guía canino, con su perro

intervención de los cuerpos policiales y, por las particulares necesidades que presenta la investigación de este tipo de delitos, se precisa adecuar las normas.

A partir del conocimiento di-

***“Actualmente la LE-Crim sólo considera “objeto del delito” a las personas o los bienes, ignorando a los animales”***

recto de las carencias existentes y de las dificultades que en la práctica se encuentran los servicios públicos para realizar correctamente su función, se han trasladado al Ministerio varias iniciativas que, desde el punto de vista policial, deberían ser tenidas en cuenta.

### Traslado de diligencias al Ministerio Fiscal

Aunque la regla general es que cuando el autor resulta desconocido las diligencias de

investigación no deben ser trasladadas al **juzgado o fiscalía**, se pide que los delitos contra los animales y el medio ambiente se incluyan dentro de los supuestos excepcionales en los que sí hay que remitir lo actuado al **Ministerio Fiscal**. El objetivo es que las fiscalías tengan conocimiento de las problemáticas delictivas existentes, a fin de recogerlas en sus estadísticas y sobre las que poder ordenar diligencias de investigación específicas.

## Nuevas técnicas de investigación

En cuanto a las diligencias de investigación que deben realizarse, se propone incluir que, cuando existan animales heridos, se deba requerir obligatoriamente la intervención de un veterinario. Ante cadáveres de animales, se insiste en una cuestión importante: que se apliquen obligatoriamente todas las técnicas disponibles para poder identificarlos en primer lugar, y en segundo término, **determinar las causas de su muerte**: la lectura obligatoria del microchip o intento de identificación por otros medios, la realización de necropsias y la utilización del

***“El maltrato animal está tipificado como delito en los artículos 337 y 338 del Código Penal”***



El abandono de un animal doméstico es una de las modalidades de delito de maltrato animal



Un Guardia Civil rescata una camada de gatos abandonados en el campo

ADN, cuando procediera, serían parte de esas técnicas.

## Veterinarios públicos forenses

Que un profesional veterinario públicamente habilitado para ello pueda certificar desde el primer momento el estado de los animales, los daños sufridos, resultados de mues-

tras biológicas recogidas, etc., es una diligencia esencial en cualquier **intervención policial** con animales implicados. Sin embargo, a pesar de que esa necesidad viene siendo señalada desde la Administración de Justicia y las FFCCS, esta figura no está contemplada en la normativa actual.

## NUEVA APLICACIÓN POLICIAL PARA COMUNICAR DELITOS DE MALTRATO ANIMAL

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a través del Ministerio del Interior, han incorporado a la aplicación **AlertCops** un nuevo recurso que permite comunicar casos de **maltrato animal** de forma inmediata a la Policía Nacional y a la Guardia Civil.

Con este nuevo recurso, AlertCops dispone de una opción rápida y efectiva para notificar a las FFCCSE, desde cualquier dispositivo móvil, este tipo de hechos, **tipificados como delito en los artículos 337 y 338 del Código Penal**, que fija diferentes penas para aquellas personas que maltraten, causen lesiones, abandonen, sometan a explotación sexual o causen la muerte injustificada a los animales domésticos o a cualesquiera otros.

Las alertas serán remitidas al centro policial que se encuentre más cercano del usuario donde se activará el protocolo de actuación correspondiente.

### Otras vías de denuncia

En los casos más graves de maltrato continuado, el usuario puede presentar la denuncia ante tres entidades diferentes: ante cualquier agente de la autoridad del lugar donde haya ocurrido el delito (policía local, autonómica, Policía Nacional, Guardia Civil –Seprona- o agente medioambiental de la zona); ante la administración pública municipal del lugar de los hechos, y, también, ante el Juzgado de Instrucción de guardia del lugar de los hechos o la Fiscalía de Medio Ambiente.

## Protección de animales decomisados

Todo lo previsto por la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el decomiso debe ser también aplicado a los animales, pero, en su caso, atendiendo siempre al criterio de su protección, que evite una victimización secundaria si como hasta ahora son **contemplados como cosas**. Tras poner a salvo a un animal, es esencial que este no quede 'olvidado' en un procedimiento que, con frecuencia, se alarga en el tiempo. Y, sobre todo, **que no sea devuelto a quien lo maltrató**.



Los animales son seres con sentimientos. Tienen emociones, afectos, sienten dolor, miedo, placer... En la imagen, un perro observa con curiosidad a una profesora durante su clase

## Animales como objeto de delito

Actualmente la LECrim sólo considera "objeto del delito" a las personas o los bienes, ignorando a los animales. Reconocer expresamente a los animales en esta ley no es una mera declaración, sino que tiene importantes implicaciones para la investigación de estos tipos delictivos, porque visibiliza y sitúa a los animales en el procedimiento.

(\*) Pieza elaborada con información de APDA, datos propios de revista UFP y fuentes abiertas

# Programa de cursos de actualización y especialización de UFP para 2021

2021	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN - UFP	fechas	
		Solicitud	Inicio
Enero	I Experto en Intervención Policial con Okupas.	15/12/2020	01/01/2021
	I Técnico Operativo en Protección de Personalidades.	15/12/2020	01/01/2021
	I Especialista Táctico en Primeros Auxilios Policiales.	15/12/2020	01/01/2021
Febrero	I Preparación Técnico Especialista en Formación Vial y Técnica.	15/01/2021	01/02/2021
	I Especialista en Gestión y Prevención del Estrés.	15/01/2021	01/02/2021
	I Ciberanalista y Especialista en Técnica OSIN y Ciberterrorismo.	15/01/2021	01/02/2021
Marzo	I Preparación Profesional en Prevención y Detección COVID-19.	15/02/2021	01/03/2021
	I Experto Profesional en RRLL – Pantallas de Visualización.	15/02/2021	01/03/2021
	I Especialista Profesional en Inteligencia Antiterrorista.	15/02/2021	01/03/2021
Abril	IV Preparación Unidades Especiales Subsuelo y Protección Ambiental.	15/03/2021	01/04/2021
	I Experto Policial en Unidades de Seguridad Privada.	15/03/2021	01/04/2021
	I Técnico Operativo en Oficina de Denuncias y Atestados Policiales.	15/03/2021	01/04/2021
Mayo	I Preparación Unidades Familia y Mujer - UFAM.	15/04/2021	01/05/2021
	I Intervención Policial con Personas con Discapacidad Intelectual.	15/04/2021	01/05/2021
	I Especialista Profesional en Trata de Seres Humanos.	15/04/2021	01/05/2021
Junio	I Preparación Guardia de Fronteras FRONTEX.	15/05/2021	01/06/2021
	I Experto en Investigación de Sustracción de Recién Nacidos.	15/05/2021	01/06/2021
	I Especialista en Conducción Operativa Policial de Vehículos.	15/05/2021	01/06/2021
Julio	IV Preparación Unidades Especiales de Guías Caninos - UEGC.	15/06/2021	01/07/2021
	II Especialista en Gestión y Prevención del Estrés.	15/06/2021	01/07/2021
	II Ciberanalista y Especialista en Técnica OSIN y Ciberterrorismo.	15/06/2021	01/07/2021
Agosto	IV Preparación Técnico y Especialista en Telecomunicaciones.	15/07/2021	01/08/2021
	II Gestión de la Seguridad y Contramedidas con Drones.	15/07/2021	01/08/2021
	II Especialista Táctico en Primeros Auxilios Policiales	15/07/2021	01/08/2021
Septiembre	V Preparación Unidades Intervención Policial – UIP.	15/08/2021	01/09/2021
	II Técnico Operativo en Protección de Personalidades.	15/08/2021	01/09/2021
	II Experto Profesional en RRLL – Pantallas de Visualización.	15/08/2021	01/09/2021
Octubre	V Preparación TEDAX – NRBQ.	15/09/2021	01/10/2021
	II Intervención Policial con Personas con Discapacidad Intelectual.	15/09/2021	01/10/2021
	II Técnico Operativo en Oficina de Denuncias y Atestados Policiales.	15/09/2021	01/10/2021
Noviembre	IV Preparación Grupo Especial Operaciones - GEO.	15/10/2021	01/11/2021
	II Experto en Investigación de Sustracción de Recién Nacidos.	15/10/2021	01/11/2021
	II Especialista Profesional en Inteligencia Antiterrorista.	15/10/2021	01/11/2021
Diciembre	IV Preparación Unidades Especiales de Caballería – UEC.	15/11/2021	01/12/2021
	II Experto Policial en Unidades de Seguridad Privada.	15/11/2021	01/12/2021
	II Especialista Profesional en Trata de Seres Humanos.	15/11/2021	01/12/2021

**Nota:** Todos los cursos, salvo que se indique lo contrario, en tiempo y forma oportunamente, tendrán una duración de 3 meses desde su inicio y serán, previamente superados con éxito, incluidos en el expediente personal para su baremación oficial.

UFP ÉXITO ACREDITADO  
CURSOS DE ASCENSO OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR E INSPECTOR JEFE.

